



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°
20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA,
PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**

**POSTOR: ALFARO MENDOZA
SANTOS ALFONSO (AMSA)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1.- INDICE


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
C/P 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



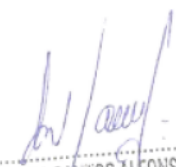


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

	ÍNDICE	Págs.
1.- Índice		001-003
2.- Documentación de presentación obligatoria		004-038
A. Documentación para la admisión de la oferta		005-019
a.1) Documento Nacional de identidad del representante que suscribe la oferta		006-007
a.2) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)		008-009
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del Reglamento (Anexo N° 2) ...		010-011
a.4) Declaración Jurada de cumplimiento dl requerimiento, contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III (Anexo N° 3)		012-013
a.5) Oferta Económica (Anexo N° 4)		014-017
a.6) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III. (Anexo N° 5)		018-019
B. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento		020-038
b.1) DNI.....		021-022
b.2) Habilitación: RNP vigente categoría B.....		023-024
b.3) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento requerido para la prestación del servicio. (Anexo N° 5)		025-026
b.3.1) Formación académica del personal especialista. (Anexo N° 5)		027-032
b.3.2) Experiencia del personal especialista. (Anexo N°5)		033-035
b.3.2) Equipamiento requerido. (Anexo N°5)		036-038
3.- Documentación de presentación Facultativa		039-112
a) Certificado REMYPE		040-042
b) Documentos para acreditar factores de evaluación		043-112
b.1) Experiencia del postor en la especialidad (Anexo N° 10)		044-045
b.1.1) Experiencia de contratación N° 1.....		046-081
b.1.2) Experiencia de contratación N° 2.....		082-094
b.1.3) Experiencia de contratación N° 3.....		095-112


 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

2.-DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113


OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

A.-DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA





ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

a.1) DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE QUE SUSCRIBE LA OFERTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

a.2) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (Anexo N°1)


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA




ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

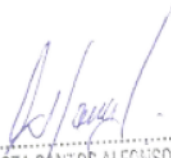
Presente. -

El que se suscribe, postor **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO**, identificado con **DNI. N° 26705384**, con poder inscrito en la localidad de..... **en la Partida Electrónica N° Asiento N°.....**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO			
Domicilio Legal		CALLE COMERCIO 771 – MOLLENDO – ISLAY – AREQUIPA			
RUC.	10267053842	Teléfono	976996063	994791300	013078176
Correo Electrónico: amsaalfonso@gmail.com , luiggi.a.181@gmail.com					

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Piura, 11 de enero de 2022.



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP/47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

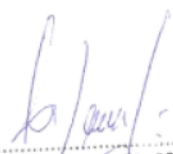
OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

a.3) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 37.2 DEL REGLAMENTO (Anexo N° 2)


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA





ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
NUMERAL 37.2 DEL REGLAMENTO

Señores

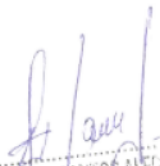
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 11 de enero de 2022.


 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP. 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Mz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

a.4) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO, CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III (Anexo N° 3)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228


ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la: **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS

.....
CIP. 47228
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Mz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

a.5) Oferta Económica (Anexo N° 4)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228


ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNICARIO O TARIFA	OFERTA ECONÓMICA S/.
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" (150 D.C = 05 meses)	23,980.888	119,904.44
Recepción y Liquidación De Obra		13,895.95
TOTAL (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos con 39/100 soles)		S/ 133,800.39

La oferta económica en **Soles**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no influirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 11 de enero de 2022.


 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP/47228
 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 D.N.I. N° 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS N°. 01 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

ESTRUCTURA DE RECURSOS DE SUPERVISIÓN							
SUPERVISIÓN DE OBRA:							
"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"							
PLAZO DE SUPERVISION:				150 DIAS CALENDARIO			
MONTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN:						S/	119,904.44
UBICACIÓN:				PIURA, PIURA, PIURA			
GASTOS DE SUPERVISIÓN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PERIDO (MESES)	INCIDENCIA O PARTICIPACIÓN	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	SUBTOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA						52,500.00
1.1	Ing. Jefe de supervisión	1	5.00	100%	7,500.00	37,500.00	
1.2	Ing. Asistente de Supervisión	1	5.00	100%	3,000.00	15,000.00	
2.00	PERSONAL DE APOYO						5,500.00
2.1	Secretaría	1	5.00	100%	1,100.00	5,500.00	
3.00	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA TECNICA						6,043.60
3.1	Computadora	1	5.00	100%	500.00	2,500.00	
3.2	Impresora	1	1.00	100%	550.00	550.00	
3.3	Impresiones, ploteos, copias y utiles de escritorio	1	5.00	100%	398.72	1,993.60	
3.4	Escritorios de oficina - Mobiliario	2	1.00	100%	500.00	1,000.00	
4.00	ELEMENTOS DE SEGURIDAD						1,110.00
4.1	Cascos para ingenieros	6	1.00	100%	25.00	150.00	
4.2	CHALECOS	6	2.00	100%	80.00	960.00	
5.00	PREVENCIÓN Y CONTROL Y VIGILANCIA - COVID 19						1,766.00
5.1	PRUEBAS RAPIDAS	6		100%	100.00	600.00	
5.2	Mascarillas KN-95	100		100%	3.50	350.00	
5.3	Lentes de protección	12		100%	7.50	90.00	
5.4	Alcohol x 1 Lt	10		100%	15.00	150.00	
5.5	Gel antibacterial x 365 ml	10		100%	16.10	161.00	
5.6	Dispensador de gel a pedal	1		100%	250.00	250.00	
5.7	Deposito de plastico con grifo x 50lt	1		100%	100.00	100.00	
5.8	Papel toalla x 6 rollo	10		100%	6.50	65.00	
6.00	SERVICIOS						25,250.00
6.1	Camioneta	5		100%	3,150.00	15,750.00	
6.2	Alquiler de oficina	5		100%	500.00	2,500.00	
6.3	Alimentación ingenieros y Administrativos	5		100%	1,400.00	7,000.00	
7.00	PRUEBAS Y ENSAYOS						2,945.00
7.1	Testigos de concreto	15			35.00	525.00	
7.2	Diseño de concreto	2			250.00	500.00	
7.3	Granulometría	3			160.00	480.00	
7.4	Ensayos equivalentes de arena	3			150.00	450.00	
7.5	Ensayos de abrasión	3			150.00	450.00	
7.6	Sales solubles totales, cloruros, sulfatos	3			180.00	540.00	
8.00	GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS						3,539.70
8.1	Gastos de licitación	1			300.00	300.00	
8.2	Seguro contra todo riesgo	1		1.54%	65,500.00	1,008.70	
8.3	Exámenes medicos según ley 29783	6			350.00	2,100.00	
8.4	Sencico	1		0.20%	65,500.00	131.00	
COSTO DIRECTO							S/ 98,654.30
UTILIDAD		3.00%					S/ 2,959.63
SUB TOTAL							S/ 101,613.93
IGV (18%)							S/ 18,290.51
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA							S/ 119,904.44

Piura, 11 de enero de 2022.


 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP. 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

D.N.I. N° 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

GASTOS DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PERIDO (MESES)	INCIDENCIA O PARTICIPACIÓN	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	SUBTOTAL
9.00	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA						11,433.23
9.1	Especialista en liquidación de obra	Mes	1.00	100%	7,500.00	7,500.00	
9.2	Asistente de Supervisión	Mes	1.00	100%	3,000.00	3,000.00	
9.3	Impresiones, ploteos, copias y utiles de escritorio	Mes	1.00	100%	500.00	500.00	
9.4	Pasajes y viaticos	Mes	1.00	100%	433.23	433.23	
COSTO DIRECTO							S/ 11,433.23
UTILIDAD		3.00%					S/ 343.00
SUB TOTAL							S/ 11,776.23
IGV (18%)							S/ 2,119.72
TOTAL GASTOS DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA							S/ 13,895.95
CUADRO RESUMEN							
COSTO DE SUPERVISIÓN (150 D.C = 5 MESES)						S/ 119,904.44	
COSTO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN						S/ 13,895.95	
MONTO OFERTADO						S/ 133,800.39	
TARIFA MENSUAL						S/ 23,980.888	
150 DIAS CALENDARIO							

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

D.N.I. N° 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

**a.6) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL
NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III.(Anexo N° 5)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228


ANEXO N° 5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

.....
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Mz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUIRIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Mz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.1) DNI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.2) HABILITACIÓN: RNP VIGENTE CATEGORÍA B

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



RUC N° 10267053842

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

Domiciliado en: AREQUIPA - ISLAY - MOLLENDO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 03/05/2019

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 04/05/2017
participante,
postor y
contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
30225 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 04/03/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP/47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

**b.3) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN
Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Anexo N° 5)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228


ANEXO N° 5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**


Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero de 2022.



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA (Anexo N° 5)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228


ANEXO N° 5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384


RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, Postor **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO**, declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la Supervisión de la Obra, es el siguiente:

RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA
SANTOS ALFONSO ALFARO MENDOZA	26705384	ING. JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	INGENIERO CIVIL	4.43 años

Piura, 11 de enero de 2022.



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384

JUV-28-P810F.A.A.11-28-198

onustitucional
2-10-1984
[Signature]



REPUBLICA DEL PERU

Universidad Nacional de Cajamarca

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO: El Consejo Universitario, con fecha 14 de diciembre de 1994

ha conferido el TITULO PROFESIONAL de

Ingeniero Civil

Aprobado por la Facultad de Ingenieria al Bachiller don

Santos Alfonso Alvaro Mendoza

POR TANTO: Expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Cajamarca, el 23 de enero de mil novecientos noventa y cinco.

[Signature]
RECTOR
PROF. CESAR PAREDES CANTO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
PROF. SORIANO ROJAS FERNANDEZ

[Signature]
DECANO DE LA FACULTAD
ING. JULIO SERRA ROJAS

[Signature]
SECRETARIO DE LA FACULTAD
ING. WILLIAN QUIROZ GONZALEZ



[Signature]
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

POR CUANTO

DON

Santos Alfonso Alfaro Mendoza

Ingeniero

Civil

HA SIDO INCORPORADO COMO **Miembro Ordinario** DE LA ORDEN
E INSCRITO CON REGISTRO N° *47228*

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO
AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL *21* DE *Setien* DE UN MIL NOVECIENTOS *noventa y cinco*

SECRETARIO GENERAL



DECANO NACIONAL



Alfaro
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 47228
Primer Apellido : ALFARO
Segundo Apellido : MENDOZA
Nombres : SANTOS ALFONSO
Sede : AREQUIPA
Condición : **HABILITADO**
Fecha Incorporación : 14/02/1995



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	14/02/1995

Cerrar

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.3.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA (Anexo N° 5)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228


ANEXO N° 5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFICINA LIMA: CALLE PALMERAS Mz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION DE LA OBRA

NOMBRE: ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO


PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR: ING. JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

1.- DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha
1	Universidad Nacional de Cajamarca	Ingeniero Civil	23.01.1995	47228	21.02.1995

2.- EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD					
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO	
				Inicio Término	Duración
1	C.N. SOR ANA DE LOS ANGELES Y REHUBICACION DE ESTRUCTURAS CIVILES, INSTALACIONES SANITARIAS Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN LA FABRICA DE TEJIDOS SANTA CATALINA S.A.	AMSA	SUPERVISOR	24.12.97 16.04.99	478 D.C
2	CONSTRUCCION AULAS C.E. N° 101061 ALTO VERDE	FONCODES	SUPERVISOR	15.11.99 15.04.00	152 D.C
3	AULAS C.E. N° 10863 CONGA EL VERDE	FONCODES	SUPERVISOR	27.03.01 28.07.01	123 D.C
4	AULAS C.E. N° 82699 EL TUCO (REEMP)	FONCODES	SUPERVISOR	05.10.01 05.03.02	151 D.C
5	AULAS C.E. N° 821123 (REEMP) BAÑOS QUILCATE	FONCODES	SUPERVISOR	03.04.02 10.11.02	221 D.C
6	SUSTITUCION INFRAESTRUCTURA DEL C.E. EL AZUFRE - SAN MARCOS	CONSORCIO ALFARO CIEZA	JEFE DE SUPERVISION	09.08.06 20.06.07	315 D.C
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40698 EN PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA	CONSORCIO AMSA Y RILEVE	SUPERVISOR	14.09.16 10.03.17	177 D.C
TOTAL				1617 D.C. 4.43 AÑOS	

Piura, 11 de enero de 2022.


 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP 47228
 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.3.3) COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO.(Anexo N° 5)


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA




ANEXO N° 5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
 PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 DNI: 26705384


EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 032-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que suscribe postor **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO**, identificado con DNI N° 26705384, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada en caso de obtener la Buena Pro, se compromete a tener la disponibilidad de los equipos requerido, para la Supervisión de la obra objeto del presente proceso de selección de acuerdo a la relación de equipamiento, precisados en las bases.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PROVEEDOR	CANTIDAD
CAMIONETA 4X4 TOYOTA HILUX NEGRA METALICA DOBLE CABINA PLACA:D90 782	Luigi Alfaro Llique	01

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 26705384



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

3.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA.

Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA





ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

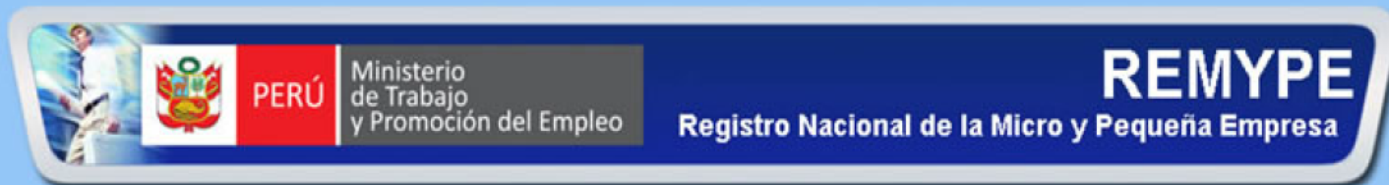
a) CERTIFICADO REMYPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA




ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

Solicitud de Registro al REMYPE



Información de la empresa

Razón Social : ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 Número de RUC : 10267053842
 Actividad(es) Económica(s) : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/01/1996
 Fecha de Registro REMYPE : 14/04/2009
 Código de Registro REMYPE : 0000072437-2009

Dirección del Domicilio Fiscal

Departamento : CAJAMARCA
 Provincia : CAJAMARCA
 Distrito : CAJAMARCA
 Dirección : JIRON LOS PINOS NRO. 150 URBANIZACION EL INGENIO

Modalidad / Tipo Contribuyente

Modalidad : PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Rango de Ventas Anuales (Valor de la UIT de referencia =S/.3,500). Se encuentra en:

MICRO EMPRESA : Ventas en los últimos 12 meses hasta 150 UIT.

Representante Legal

Documento de Identidad : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 26705384
 Apellido Paterno : ALFARO
 Apellido Materno : MENDOZA
 Nombres : SANTOS ALFONSO
 Telefono : 368567
 Fax : 076368567
 Correo Electrónico : amsaalfonso1@gmail.com


 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP 47228

"El declarante al confirmar el registro de la información contenida en el formulario virtual, acepta su condición de declaración jurada y asume la responsabilidad y las sanciones que se derivan en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración. El MTPE queda autorizado a anular, de oficio o a petición de parte, la inscripción en el REMYPE, en cuyo caso perderán los beneficios de la ley".

Solicitud de Registro al REMYPE



PERÚ

 Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Trabajadores de la empresa

Documento de Identidad : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 26685114
 Apellido Paterno : LLIQUE
 Apellido Materno : MORALES
 Nombres : MARIELA DEL PILAR
 Fecha Nacimiento :
 Genero : Femenino
 Tipo de Contrato :
 Ocupación :
 Tipo de Regimen Laboral :
 Tipo de Seguro :
 Tipo de Régimen pensionario :
 Trabajador con Discapacidad : NO
 Trabajador es Socio :
 Trabajador es Familiar de Socio : SI
 N° Dependientes : 0



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP/47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR FACTORES DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

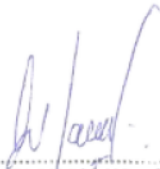
OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 10)


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA





R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima**ANEXO N° 10****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	PART.	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40698 EN PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA	CONTRATO N° AS 006-2016-MDM	21.07.2016	SOLES	61,722.39	86%	53,081.26
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. JARDIN DE LA INFANCIA N° 135, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA"..	CONTRATO N° 012-2017-MPI	26.06.2017	SOLES	128,340.00	100%	181,421.26
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO- DISTRITO DE MOLLENDO-PROVINCIA DE ISLAY-REGION AREQUIPA"	CONTRATO N° 008-2018-MPI	25.05.2018	SOLES	310,085.47	100%	491,506.73
TOTAL								491,506.73

Piura, 11 de enero de 2022.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
DNI: 2670538



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113


OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.1.1) EXPERIENCIA CONTRATACIÓN N° 01


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA





Municipalidad Distrital de

Majes

**CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA
ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40698 EN PEDREGAL SUR,
DISTRITO DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA"
Adjudicación Simplificada Nro. 006-2016-MDM**

Conste por el presente documento la contratación del servicio de consultoría de SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40698 EN PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA" que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, con RUC N° 20496934866, con domicilio en Av. Municipal Mz. 3 EF, Lote F-3, Distrito de Majes, representada por su Gerente Municipal CPC ELEDORO LEONCIO RODRIGUEZ BARREDA, identificado con DNI N° 29260267, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte EL CONSORCIO AMSA Y RILEVE conformado por la empresa RILEVE INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L., con RUC N° 20496106963 con domicilio legal en la Av. Miguel Grau N° 733 La Colmena, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, inscrita en la Ficha Registral N° 11094128 del Registro de Personas Jurídicas SUNARP Zona Registral N° II Sede Chiclayo, debidamente representada por su representante legal Don Ricardo Salvador Leon Ventura, identificado con DNI Nro. 26709812, según poder inscrito en la Ficha N° 11094128 Asiento A00001 y don SANTOS ALFONSO ALFARO MENDOZA, identificado con DNI Nro. 26705384, RUC N° 10267053842 con domicilio en la Calle 28 de Julio S/N Barrio Bellavista distrito de Puquina, provincia General Sánchez Cerro y departamento Moquegua representados por el REPRESENTANTE COMÚN: Don SANTOS ALFONSO ALFARO MENDOZA, identificado con Documento de Identidad N° 26705384 señalando DOMICILIO LEGAL COMÚN Calle 15 de Agosto 215- A, Urb. IV Centenario Cercado, distrito, provincia y departamento Arequipa a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio del 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nro. 006-2016-MDM para la contratación del servicio de consultoría SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40698 EN PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA" a el CONSORCIO AMSA Y RILEVE cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40698 EN PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 74,500.00 (setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
O.P. 47228



Municipalidad Distrital de

Majes



Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en VALORIZACIONES MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se trate por caso fortuito, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 149 de su Reglamento, lo que se computara desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendarios en el cual se incluyen trabajos de revisión y aprobación de la Liquidación de Obra, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 7,450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

De corresponder LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS



Municipalidad Distrital de

Majes



CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SUPERVISION.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 4722



Municipalidad Distrital de

Majes

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicara la siguiente penalidad:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia de personal	Según informe del Residente

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o del monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

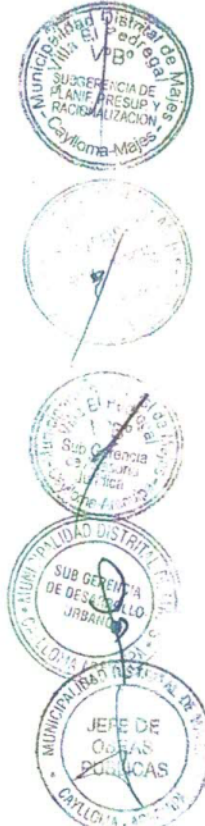
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda y demás normas del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
Representante Legal



Municipalidad Distrital de

Majes

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo, inapelable y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Municipal Mz. 3 EF, Lote F-3, Distrito de Majes.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle 15 de Agosto 215 – A Urb. IV Centenario Cercado, distrito, provincia y departamento Arequipa

La variación de domicilio declarado debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las Bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Majes a los VEINTIUN días del mes de JULIO del 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
CPC
CPC Eleodoro L. Rodriguez Barreda
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO AMSA Y RILEVE
Alfaro
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
Representante Legal

Alfaro
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228



Este documento no ha sido redactado en esta notaria

1

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

- LA EMPRESA **RILEVE INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.**, CON RUC N° 20496106963, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11094128 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR GERENTE DON **RICARDO SALVADOR LEON VENTURA**, PERUANO, EMPRESARIO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26709812, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AV. MIGUEL GRAU N° 729 BARRIO LA COLMENA DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; =====

- CONSULTOR DE OBRAS INGENIERO **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO** CON RUC N° 10267053842 PERUANO, DE OCUPACIÓN INGENIERO CIVIL, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26705384, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CAL. 28 DE JULIO S/N BARRIO BELLAVISTA DISTRITO DE PUQUINA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y DOMICILIO LEGAL EN CAL. 15 DE AGOSTO N° 215-A URB. IV CENTENARIO CERCADO AREQUIPA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; =====

PRIMERA: LA EMPRESA **RILEVE INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.**, PERSONA JURÍDICA, EL CONSULTOR DE OBRAS INGENIERO **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO**, PERSONA NATURAL, QUE SE DEDICAN A LA CONSULTORIA DE OBRAS Y AFINES, LOS MISMOS QUE ESTAN LEGALMENTE INSCRITOS ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO OSCE. =====

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA EMPRESA **RILEVE INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.**, EL CONSULTOR DE OBRAS **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO**, CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40698 EN PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA" CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2016-MDM, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES. =====

TERCERA.- EL CONSORCIO TIENE LA DENOMINACIÓN DE: "**CONSORCIO AMSA Y RILEVE**", TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN CAL. 15 DE AGOSTO N° 215-A URB. IV CENTENARIO CERCADO AREQUIPA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. =====

CUARTA.- EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRA VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA EL TOTAL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
O.P. 47228



Este documento no ha sido redactado en esta notaría

40698 EN PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA".

QUINTA.- LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACION. LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL QUE NO PODRA EFECTUARSE SI ESTA EN EJECUCION LA PRESTACION CONSORCIADA A TERCERA PERSONA CON LA CUAL EL CONSORCIO HUBIERE CELEBRADO CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA; SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCION CONTRACTUAL SE HARA EFECTIVA SOLO Y UNICAMENTE AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION DE LA OBRA ESPECIFICA.

SEXTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL SERVICIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.

SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO LA PROVISION OPORTUNA Y ADECUADA ASI COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES A LA SUPERVISION DE LA OBRA.

OCTAVA.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO ES EL SIGUIENTE:

- RILEVE INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.: 14.00%
- ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO: 86.00%

NOVENA.- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

* **RILEVE INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.,** LAS SIGUIENTES:

- 1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.
- 2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA.

* **CONSULTOR DE OBRAS INGENIERO ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO,** LAS SIGUIENTES:

- 1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.
- 2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA.

DECIMA.- LA EMPRESA Y LA PERSONA NATURAL CONSORCIADAS ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES Y/O OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSORCIO, EN LA PROPORCION DE SU PARTICIPACIÓN.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
O.P. 4728

Este documento no ha sido redactado en esta notaria



DECIMA PRIMERA.- QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION. =====

DECIMA SEGUNDA.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION EN LOS BIENES QUE SE VENDAN O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA. =====

DECIMA TERCERA.- LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE COMUN NOMBRANDO PARA ESTOS CASOS AL SEÑOR ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO. =====

DECIMA CUARTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA **CONTABILIDAD DEL CONSORCIO, SERA LLEVADA POR EL CONSULTOR ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO CON RUC N° 10267053842, QUIEN ACTUARA COMO OPERADOR TRIBUTARIO. EL LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DEL CONSORCIO.** =====

DECIMA QUINTA.- LAS SOCIEDADES OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRAN SU PROPIA AUTONOMIA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGARAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

DECIMA SEXTA: SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL SR. ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26705384, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES.** =====

DECIMA SÉTIMA: EL REPRESENTANTE LEGAL DON ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- 1.- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA RENUNCIAR AL COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO DURANTE EL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA. ASÍ MISMO PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. =====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CONSORCIO. =====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. =====
- 4.- ORDENAR PAGOS Y COBROS. =====
- 5.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS CONSORCIADOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACION, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. =====

Handwritten signatures and fingerprints on the left margin.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
099 4728



Este documento no ha sido
redactado en esta notaria

4

- 6.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA. =====
- 7.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. = =====
- 8.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
- 9.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====
- 10.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL. =====
- 11.- COMPRAR, VENDER, DONAR, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====
- 12.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====
- 13.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. =====
- 14.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO. =====
- 15.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. =====
- 16.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORRO O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS. =====
- 17.- ORGANIZAR Y DIRIGIR EL AREA TECNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISION DE OBRA. =====
- 18.- EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VALIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCION DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. =====
- DECIMA OCTAVA.**- DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES HABRA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A

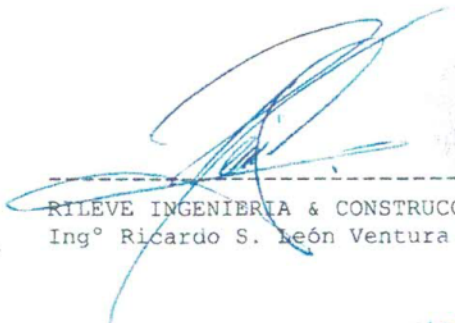
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARSO
CONSULTOR DE OBRAS
QP. 47229

TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO. =====

DECIMA NOVENA.- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA NOVENA: EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO. =====
AREQUIPA, MIERCOLES 07 DE JULIO DEL 2016. =====



RILEVE INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.
Ing° Ricardo S. León Ventura



CONSULTOR DE OBRAS.
Ing° Santos Alfonso Alvaro Mendoza

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento

Certifico: Que la Firma que antecede de Ricardo Salvador León Ventura identificado(a) con DNI N° 26709312 es auténtica, la misma que certifico, mas no la veracidad del contenido de documento, doy fe Moyobamba 11 JUL 2016




Ximena Goicochea de Leveau
ABOGADA NOTARIA - MOYOBAMBA
C.N.S.M. N°020





ALVARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
D.P. 47228

CERTIFICO: La Autenticidad de la firma de: Santos Alfonso Alvaro Mendoza Identificado con: DNI. 26705384- Se certifica la firma mas no el contenido, doy fe. Arequipa 11 JUL. 2016





HUGO J. CABALLERO LAURA
NOTARIO DE AREQUIPA
Colegio de Notarios de Arequipa
Mat. 038

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001674

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

SON CUATRO MIL UNO Y 79/100 NUEVOS SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
C-682	16	11	2016

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA **FACTURA N° 003-00109**, POR EL SERVICIO DE VALORIZACION N° 01 DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. N° 40698 NE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, SEGÚN AS N° 006-2016-MDM Y CONTRATO. SEGUN DOC. O/S N° 495, **CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 0152-2016/SGDU/MDM**, REQUERIMIENTO N° 055.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0047	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027				

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	4,001.79	
TOTAL		4,001.79
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,001.79

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,001.79	1101.1209	4,001.79

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA
DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA
DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2008
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 031 101-067238 RO-CANON
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 16001504
CCI 01190800020000313214

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
D.P. 47226

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA ELECTRONICA HABERES**

TITULARES:
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
JR. JUANA ESPINOZA 205
OTROS URB UMACOLLO
YANAHUARA AREQUIPA
PERU 0908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES

DNI 26705384

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
SALDO ANTERIOR									
01-11	01-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LURIN	VEN	528	40.00-		59.69	
04-11	04-11	DEPOS. EN CTA. 001109080200003132	OF. LURIN	VEN	529	200.00		19.69	
04-11	04-11	CLARO MOVIL TELEFONO	OF. LURIN	VEN	530	68.99-		219.69	
12-11	12-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LURIN	VEN	531	100.00-		150.70	
12-11	12-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LURIN	VEN	532	40.00-		50.70	
14-11	14-11	DEPOS. EN CTA. 001109080200003132	OF. EL PEDREG	VEN	533	50.00		10.70	
14-11	14-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LURIN	VEN	534	60.00-		60.70	
16-11	16-11	INGRESO EN EFECTIVO O/P	OF. EL PEDREG	VEN	535	50.00		0.70	
16-11	16-11	COMISION DEPOSITO O/P	OF. EL PEDREG	VEN	536	7.50-		50.70	
16-11	16-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LURIN	VEN	537	40.00-		43.20	
17-11	17-11	DEPOS. EN CTA. 001109080200003132	OF. EL PEDREG	VEN	538	30.00		3.20	
17-11	17-11	RET.CJ.B24 BANCO	ARAMBURU	VEN	539	20.00-		33.20	
21-11	21-11	TIN018F00000003-109 MUNI DIST MAJES PRES			540	4,001.79	0.20	13.20	
21-11	21-11	TRAS A :0011-0872-0200103221	BCA. INTERNET	BIE	542	600.00-		4,014.79	
21-11	21-11	COMIS. TRASPASO O/P	BANCA AUTOMAT	VEN	543	7.00-		3,414.79	
21-11	21-11	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	544	1,900.00-	0.05	3,407.79	
21-11	21-11	TRAS A :0011-0248-0200147161	BCA. INTERNET	BIE	546	300.00-		1,507.74	
21-11	21-11	COMIS. TRASPASO O/P	BANCA AUTOMAT	VEN	547	7.00-		1,207.74	
22-11	22-11	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	548	700.00-		1,200.74	
28-11	28-11	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	549	500.00-		500.74	
29-11	29-11	TIN002 TECNO FAST S A C			550	11,265.25		0.74	
29-11	29-11	TRAS A :0011-0872-0200103221	BCA. INTERNET	BIE	551	500.00-		11,265.99	
29-11	29-11	COMIS. TRASPASO O/P	BANCA AUTOMAT	VEN	552	7.00-		10,765.99	
29-11	29-11	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	553	114.00-		10,758.99	
29-11	29-11	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	554	68.99-		10,644.99	
29-11	29-11	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	555	350.00-		10,576.00	
29-11	29-11	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	556	77.50-		10,226.00	
30-11	30-11	ABONO INTERESES GANADOS			557	0.07		10,148.50	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS	0.05						
		ABONOS	0.20						
		DEVOLUCIONES	0.00						
		PAGOS	0.00						

Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
C/P 47228

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 908 000200003132 14

BANCA POR TELEFONO: 595-0000

BANCA POR INTERNET:
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

10,148.57

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

LE INFORMAMOS QUE DESDE EL 02.01.2017 LA COMISION POR EXCESO DE OPERACIONES EN VENTANILLA PARA CTA.CTE. PERSONA NATURAL SERA S/3.5 O \$1.3. EN CASO NO ESTE DE ACUERDO TIENE EL DERECHO DE DAR POR TERMINADA LA RELACION CONTRACTUAL CONFORME A LOS TERMINOS DE SU CONTRATO. MAYOR INFORMACION EN WWW.BBVACONTINENTAL.PE

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA CLIENTE

HOJA

OFICINA YANAHUARA

30-11-2016

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0908	0200003132	14

1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001674

Nº	DIA	MES	AÑO
C-683	16	11	2016

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO / BANCO DE LA NACION
SON QUINIENTOS VEINTISIETE Y 70/100 NUEVOS SOLES

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DEL 10% DE LA FACTURA N° 003-00109, POR EL SERVICIO DE VALORIZACION N° 01 DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. N° 40698 NE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, SEGÚN AS N° 006-2016-MDM Y CONTRATO. SEGUN DOC. O/S N° 495, CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 0152-2016/SGDU/MDM, REQUERIMIENTO N° 055. REF. LOS DOC. ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-682.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0047	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	527.70	
TOTAL		527.70
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		527.70

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	527.70	1101.1209	527.70

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO**AUTORIZACION**

AÑO	2008
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	031 101-067238 RO-CANON
CHEQUE GIRADO	95918553
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001674

Nº	DIA	MES	AÑO
C-684	16	11	2016

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
SON SETECIENTOS CUARENTISIETE Y 59/100 NUEVOS SOLES

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENCION DEL 10% DE LA FACTURA Nº 003-00109, POR EL SERVICIO DE VALORIZACION Nº 01 DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 NE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, SEGÚN AS Nº 006-2016-MDM Y CONTRATO. SEGUN DOC. O/S Nº 495, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 0152-2016/SGDU/MDM, REQUERIMIENTO Nº 055. REF. LOS DOC. ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-682.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0047	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	747.59	
TOTAL		747.59
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		747.59

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	747.59	1101.1209	747.59

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

Alfaro Mendoza Santos
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARO
CONSULTOR DE OBRAS
D.P. 47228

FORMA DE PAGO

AÑO	2008	AUTORIZACION
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	031 101-067238 RO-CANON	
CHEQUE GIRADO		95918554
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001674

Nº	DIA	MES	AÑO
C-850	21	12	2016

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

SON SEIS MIL CIENTO SETENTICUATRO Y 71/100 NUEVOS SOLES

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA FACTURA Nº 003-00112, POR EL SERVICIO DE VALORIZACION Nº 02 DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 NE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, SEGÚN AS Nº 006-2016-MDM Y CONTRATO. SEGUN DOC. O/S Nº 495, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 0200-2016/SGDU/MDM, Nº 188-2016/OOPP-SGDU-MDM, REQUERIMIENTO Nº 055.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PRODIPRY	ACT/IOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0047	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	6,174.71	
TOTAL		6,174.71
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,174.71

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	6,174.71	1101.1209	6,174.71

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2008
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 031 101-067238 RO-CANON
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 16001751
CCI 01190800020000313214

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA ELECTRONICA HABERES**

TITULARES:
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
JR. JUANA ESPINOZA 205
OTROS URB UMACOLLO
YANAHUARA AREQUIPA AREQUIPA
PERU 0908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

MONEDA: SOLES

DNI 26705384

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR							10,148.57
01-12	01-12	TRAS A :0011-0248-0200147161	BCA. INTERNET	BIE	558	350.00-		9,798.57	
01-12	01-12	COMIS. TRASPASO O/P	BANCA AUTOMAT	VEN	559	7.00-		9,791.57	
01-12	01-12	RET.CJ.B24 BANCO	OF.BELLAVISTA	VEN	560	300.00-		9,491.57	
04-12	04-12	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	561	300.00-		9,191.57	
05-12	03-12	PLAZA VEA AREQUIPA L/4551708178130145			562	84.03-		9,107.54	
06-12	06-12	RET.CJ.B24 BANCO	PARQUE INDUST	VEN	563	500.00-		8,607.54	
06-12	04-12	MF959 AREQUIPA JORGE/4551708178130145			564	32.45-		8,575.09	
07-12	07-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	SAN CAMILO	VEN	565	7,500.00-		1,075.09	
12-12	12-12	TRAS A :0011-0872-0200103221	BCA. INTERNET	BIE	566	500.00-		575.09	
12-12	12-12	COMIS. TRASPASO O/P	BANCA AUTOMAT	VEN	567	7.00-		568.09	
15-12	15-12	TIN002 TECNO FAST S A C			568	5,668.00		6,236.09	
16-12	16-12	PAGO CUARTO AQP	BCA. INTERNET	BIE	569	700.00-		5,536.09	
17-12	17-12	LUIGGI	BCA. INTERNET	BIE	570	300.00-		5,236.09	
17-12	17-12	COMIS. TRASPASO O/P	BANCA AUTOMAT	VEN	571	7.00-		5,229.09	
17-12	17-12	PAGO SCOTIABANK	BCA. INTERNET	BIE	572	2,500.00-		2,729.09	
19-12	19-12	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	573	2,600.00-		129.09	
19-12	19-12	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	574	100.00-		29.09	
22-12	22-12	TIN018F00000003-112 MUNI DIST MAJES PRES			575	6,174.71	0.30	6,203.50	
22-12	22-12	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	577	2,500.00-	0.10	3,703.40	
23-12	23-12	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	579	2,600.00-	0.10	1,103.30	
25-12	25-12	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	581	500.00-		603.30	
25-12	25-12	TRAS A :0011-0248-0200147161	BCA. INTERNET	BIE	582	300.00-		303.30	
25-12	25-12	COMIS. TRASPASO O/P	BANCA AUTOMAT	VEN	583	7.00-		296.30	
29-12	29-12	TIN002 TECNO FAST S A C			584	11,110.81		11,407.11	
29-12	29-12	RET.CJ.B24 BANCO	OF. MALL AVEN	VEN	585	100.00-		11,307.11	
30-12	30-12	RET.CJ.B24 BANCO	PARQUE INDUST	VEN	586	3,000.00-		8,307.11	
30-12	31-12	ABONO INTERESES GANADOS			587	0.35		8,307.46	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 0.20							
		ABONOS 0.30							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 908 000200003132 14

BANCA POR TELEFONO: 595-0000

BANCA POR INTERNET:
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

8,307.46

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS INMEDIATAS: REALIZA TUS TRANSFERENCIAS O PAGOS DE TARJETAS DE OTROS BANCOS EN LINEA DESDE BANCA POR INTERNET Y APP. CONFIRMAMOS EN LINEA: DATOS DEL BENEFICIARIO Y RESULTADO DE LA TRANSFERENCIA, (DE 8AM A 4PM) COMISIONES Y RESTRICCIONES EN TARIFARIO WWW.BBVACONTINENTAL.PE

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA CLIENTE

HOJA

OFICINA YANAHUARA

30-12-2016

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0908	0200003132	14

1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000C01674

Nº	DIA	MES	AÑO
C-851	21	12	2016

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO / BANCO DE LA NACION

RUC 10267053842

SON NOVECIENTOS SESENTIDOS Y 29/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DEL 10% DE LA FACTURA N° 003-00112, POR EL SERVICIO DE VALORIZACION N° 02 DE SUPERVISION DE OBRA *MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. N° 40698 NE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, SEGÚN AS N° 006-2016-MDM Y CONTRATO SEGUN DOC. O/S N° 495, CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 0200-2016/SGDU/MDM, N° 188-2016/OOPP-SGDU-MDM, REQ. N° 055. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-850.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0047	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	962.29	
TOTAL		962.29
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		962.29


CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	962.29	1101.1209	962.29

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO CONSULTOR DE OBRAS CIP. 47228

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00
-------------------	------

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2008
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	031 101-667253 RO-CANON
CHEQUE GIRADO	95918785
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001674

Nº	DIA	MES	AÑO
C-852	21	12	2016

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

RUC 10267053842

SON DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTICINCO Y 92/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA FACTURA Nº 003-00112, POR EL SERVICIO DE VALORIZACION Nº 02 DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 NE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, SEGÚN AS Nº 006-2016-MDM Y CONTRATO. SEGUN DOC. O/S Nº 495, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 0200-2016/SGDU/MDM, Nº 188-2016/OOPP-SGDU-MDM, REQ. Nº 055. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0047	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	2,485.92	
TOTAL		2,485.92
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,485.92

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	2,485.92	1101.1209	2,485.92

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

_____ FECHA	_____ FIRMA
_____ DNI	_____ RUC
_____ LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO**AUTORIZACION**

AÑO 2008
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 001 101-067236 RO-CANON
CHEQUE GIRADO 95918786
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARO
CONSULTOR DE OBRAS
O.P. 47228

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-224	17	02	2017

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

RUC 10267053842

SON SEIS MIL CINCUENTITRES Y 12/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR (DEVENGADO) LA FACTURA N° 003-00117, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. N° 03 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. N° 40698 EN PEDREGAL SUR, SEGUN O/S N° 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 007-2017/SGDU/MDM, N° 001-2017.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	6,053.12	
TOTAL		6,053.12
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,053.12

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	6,053.12	1101.1209	6,053.12

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

CONTROL INTERNO	<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</p>
-----------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	<p>_____ FIRMA</p>
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00
-------------------	------

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
OIP. 47288

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2009
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	036 101-067238 REG.
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	17000184
CCI	01190800020000313214
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA ELECTRONICA HABERES**

TITULARES:
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
JR. JUANA ESPINOZA 205
OTROS URB UMACOLLO
YANAHUARA AREQUIPA AREQUIPA
PERU 0908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

MONEDA: SOLES

DNI 26705384

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR							4,541.24
03-02	03-02	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	620	500.00-		4,041.24	
06-02	06-02	RET.CJ.B24 BANCO	CAJ.AUTOMATIC	VEN	621	500.00-		3,541.24	
09-02	09-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	622	1,500.00-		2,041.24	
09-02	07-02	AUTOESPAR /4551708178130145			623	94.40-		1,946.84	
09-02	07-02	AUTOESPAR S.A. DELIV/4551708178130145			624	409.77-		1,537.07	
10-02	10-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	625	500.00-		1,037.07	
10-02	08-02	CONSORCIO ICA S.A.C./4551708178130145			626	135.00-		902.07	
14-02	14-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	627	400.00-		502.07	
20-02	20-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	628	500.00-		2.07	
21-02	21-02	TIN018F00000003-117 MUNI DIST MAJES PRES			629	6,053.12	0.30	6,054.89	
21-02	21-02	TIN018F00000003-118 MUNI DIST MAJES PRES			631	6,772.27	0.30	12,826.86	
21-02	21-02	*CLARO NUMERO DE TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	633	141.07-		12,685.79	
21-02	21-02	TRANS. A: NATALY PAGO MAMA	BCA. INTERNET	BIE	634	3,000.00-	0.15	9,685.64	
21-02	21-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	636	1,900.00-	0.05	7,785.59	
22-02	22-02	TRANS. A: PAGO PARA HEINER	BCA. INTERNET	BIE	638	2,800.00-	0.10	4,985.49	
22-02	22-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	640	1,900.00-	0.05	3,085.44	
23-02	23-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	642	1,900.00-	0.05	1,185.39	
26-02	26-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	644	600.00-		585.39	
27-02	27-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	645	200.00-		385.39	
27-02	27-02	PAGO DE SERV. C 06- 976996063 FEB2017	OF. EL PEDREG	VEN	646	34.95-		350.44	
28-02	28-02	ABONO INTERESES GANADOS			647	0.14		350.58	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 0.40							
		ABONOS 0.60							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

[Firma]
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSUL. JR DE OBRAS
CIP 47228

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 908 000200003132 14

BANCA POR TELEFONO: 595-0000

BANCA POR INTERNET:
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

350.58

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

DE ACUERDO A LA CIRCULAR NRO.047.2015 DEL BCR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA CAMBIA DE NUEVO SOL A SOL. DE TENER CHEQUES CON LA ANTERIOR DENOMINACION, LE RECOMENDAMOS SOLICITAR NUEVOS TALONARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA CLIENTE

HOJA

OFICINA YANAHUARA

28-02-2017

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0908	0200003132	14

1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	ANO
C-225	17	02	2017

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO / BANCO DE LA NACION
 SON NOVECIENTOS TREINTIUNO Y 25/100 NUEVOS SOLES

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION 10% DE LA FACTURA Nº 003-00117, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 03 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 007-2017/SGDU/MDM, Nº 001-2017. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-224.

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN DIVF GRPF META FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22 047 0105 00001 0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	931.25	
TOTAL		931.25
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		931.25

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	931.25	1101.1209	931.25

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2009	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 036 101-067238 REG.	
CHEQUE GIRADO	99113946
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 OIP. 47228

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-226	17	02	2017

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

RUC 10267053842

SON DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 13/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10% DE LA FACTURA Nº 003-00117, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 03 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40699 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 007-2017/SGDU/MDM, Nº 001-2017. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-224.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0054		3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001 0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	2,328.13	
TOTAL		2,328.13
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,328.13

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	2,328.13	1101.1209	2,328.13

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

ALVARO MENDOZA SANTOS ALFARSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 QIP. 47223

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2009	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 036 101-067238 REG.	
CHEQUE GIRADO 99113947	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-227	17	02	2017

RUC 10267053842

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

SON SEIS MIL SETECIENTOS SETENTIDOS Y 27/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR (DEVENGADO) LA FACTURA N° 003-00118, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. N° 04 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. N° 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S N° 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 008-2017/SGDU/MDM, N° 003-2017.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/VOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	6,772.27	
TOTAL		6,772.27
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,772.27

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	6,772.27	1101.1209	6,772.27

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
OP. 4728

FORMA DE PAGO

AÑO	2009	AUTORIZACION
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	036 101-067238 REG.	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	17000185	
CCI	01190800020000313214	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA ELECTRONICA HABERES**

TITULARES:
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
JR. JUANA ESPINOZA 205
OTROS URB UMACOLLO
YANAHUARA AREQUIPA AREQUIPA
PERU 0908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

MONEDA: SOLES

DNI 26705384

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR							4,541.24
03-02	03-02	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	620	500.00-		4,041.24	
06-02	06-02	RET.CJ.B24 BANCO	CAJ.AUTOMATIC	VEN	621	500.00-		3,541.24	
09-02	09-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	622	1,500.00-		2,041.24	
09-02	07-02	AUTOESPAR /4551708178130145			623	94.40-		1,946.84	
09-02	07-02	AUTOESPAR S.A. DELIV/4551708178130145			624	409.77-		1,537.07	
10-02	10-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	625	500.00-		1,037.07	
10-02	08-02	CONSORCIO ICA S.A.C./4551708178130145			626	135.00-		902.07	
14-02	14-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	627	400.00-		502.07	
20-02	20-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	628	500.00-		2.07	
21-02	21-02	TIN018F00000003-117 MUNI DIST MAJES PRES			629	6,053.12	0.30	6,054.89	
21-02	21-02	TIN018F00000003-118 MUNI DIST MAJES PRES			631	6,772.27	0.30	12,826.86	
21-02	21-02	*CLARO NUMERO DE TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	633	141.07-		12,685.79	
21-02	21-02	TRANS. A: NATALY PAGO MAMA	BCA. INTERNET	BIE	634	3,000.00-	0.15	9,685.64	
21-02	21-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	636	1,900.00-	0.05	7,785.59	
22-02	22-02	TRANS. A: PAGO PARA HEINER	BCA. INTERNET	BIE	638	2,800.00-	0.10	4,985.49	
22-02	22-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	640	1,900.00-	0.05	3,085.44	
23-02	23-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	642	1,900.00-	0.05	1,185.39	
26-02	26-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	644	600.00-		585.39	
27-02	27-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	645	200.00-		385.39	
27-02	27-02	PAGO DE SERV. C 06- 976996063 FEB2017	OF. EL PEDREG	VEN	646	34.95-		350.44	
28-02	28-02	ABONO INTERESES GANADOS			647	0.14		350.58	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 0.40							
		ABONOS 0.60							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 908 000200003132 14

BANCA POR TELEFONO: 595-0000
BANCA POR INTERNET:
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

350.58

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

DE ACUERDO A LA CIRCULAR NRO.047.2015 DEL BCR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA CAMBIA DE NUEVO SOL A SOL. DE TENER CHEQUES CON LA ANTERIOR DENOMINACION, LE RECOMENDAMOS SOLICITAR NUEVOS TALONARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA CLIENTE

HOJA

OFICINA YANAHUARA

28-02-2017

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0908	0200003132	14

1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-228	17	02	2017

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO / BANCO DE LA NACION
 SON NOVECIENTOS SESENTIDOS Y 29/100 NUEVOS SOLES

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION 10% DE LA FACTURA Nº 003-00118, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 14 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 EN PEDREGAL SUR. SEC. JN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 008-2017/SGDU/MDM, Nº 003-2017. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-227.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0054		3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001 0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
26.2 2 2 5	962.29	
TOTAL		962.29
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		962.29

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	962.29	1101.1209	962.29

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2009	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 030 101-067238 REG.	
CHEQUE GIRADO	99113948
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 C/P 47228

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-229	17	02	2017

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

RUC 10267053842

SON UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO Y 36/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10% DE LA FACTURA Nº 003-00118, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 04 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 008-2017/SGDU/MDM, Nº 003-2017. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-227.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027				

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	1,888.36	
TOTAL		1,888.36
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,888.36

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	1,888.36	1101.1209	1,888.36

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA
DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA
DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	036 101-067238 REG.
CHEQUE GIRADO	99113949
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

SON OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 63/100 NUEVOS SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
C-0332	13	03	2017

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA FACTURA Nº 003-00119, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 05 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 030-2017/SGDU/MDM, Nº 023-2017/OOPP/MDM.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	8,660.63	
TOTAL		8,660.63
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		8,660.63

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	8,660.63	1101.1209	8,660.63

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
C/P. 47228

FORMA DE PAGO**AUTORIZACION**

AÑO 2009
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 036 101-067236 REG.
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 17000311
CCI 01190800020000313214

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA ELECTRONICA HABERES**

TITULARES:
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
JR. JUANA ESPINOZA 205
OTROS URB UMACOLLO
YANAHUARA AREQUIPA AREQUIPA
PERU 0908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

MONEDA: SOLES

DNI 26705384

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
SALDO ANTERIOR								350.58
04-03	04-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	648	200.00-		150.58
05-03	05-03	RET.CJ.B24 BANCO	AREQUIPA	VEN	649	100.00-		50.58
05-03	05-03	RET.CJ.B24 BANCO	AREQUIPA	VEN	650	40.00-		10.58
07-03	07-03	INGRESO EN EFECTIVO O/P	OF. EL PEDREG	VEN	651	500.00		510.58
07-03	07-03	COMISION DEPOSITO O/P	OF. EL PEDREG	VEN	652	7.50-		503.08
07-03	07-03	CLARO MOVIL TELEFONO	OF. EL PEDREG	VEN	653	68.99-		434.09
07-03	07-03	PAGO DE SERV. T 50- 54299489 FEB2017	OF. EL PEDREG	VEN	654	143.75-		290.34
07-03	07-03	CLARO MOVIL TELEFONO	OF. EL PEDREG	VEN	655	35.00-		255.34
08-03	08-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	656	160.00-		95.34
14-03	14-03	TIN018F00000003-119 MUNI DIST MAJES PRES			657	8,660.63	0.40	8,755.57
16-03	16-03	TRANS. A: COMPRA DOLARES	BCA. INTERNET	BIE	659	2,800.00-	0.10	5,955.47
16-03	16-03	DEPOS. EN CTA. 001109080200003132	OF. EL PEDREG	VEN	661	4,000.00	0.20	9,955.27
17-03	17-03	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	663	139.00-		9,816.27
19-03	19-03	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	664	500.00-		9,316.27
19-03	19-03	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	665	100.00-		9,216.27
21-03	21-03	*PAGO DE SERV. T 50-299489 MAR2017	BCA. INTERNET	BIN	666	142.80-		9,073.47
21-03	19-03	PLAZA VEA AREQUIPA L4551708178130145			667	209.67-		8,863.80
23-03	23-03	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	G EFECTIVO RE	VEN	668	100.00-		8,763.80
24-03	24-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. JOSE BUST.	VEN	669	500.00-		8,263.80
25-03	25-03	TRANS. A: PAGO A NATALY	BCA. INTERNET	BIE	670	1,500.00-	0.05	6,763.75
27-03	27-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. QUINDE	VEN	672	500.00-		6,263.75
27-03	27-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. QUINDE	VEN	673	500.00-		5,763.75
28-03	28-03	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	ADP CAJAMARCA	VEN	674	300.00-		5,463.75
29-03	29-03	*PAGO DE SERV. C 06-976996063 MAR2017	BCA. INTERNET	BIN	675	35.00-		5,428.75
29-03	29-03	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	676	166.97-		5,261.78
29-03	29-03	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	677	68.99-		5,192.79
29-03	27-03	STARBUCKS 76 RP CAJA/4551708178130145			678	54.00-		5,138.79
29-03	29-03	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	679	1,000.00-	0.05	4,138.74
30-03	30-03	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	681	300.00-		3,838.74
30-03	30-03	TIN002 TECNO FAST S A C			682	491.95		4,330.69
31-03	31-03	ABONO INTERESES GANADOS			683	0.45		4,331.14
TOTALES POR ITF CARGOS 0.20 ABONOS 0.60 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								

Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 908 000200003132 14

BANCA POR TELEFONO: 595-0000
BANCA POR INTERNET:
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

4,331.14

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

DE ACUERDO A LA CIRCULAR NRO.047.2015 DEL BCR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA CAMBIA DE NUEVO SOL A SOL. DE TENER CHEQUES CON LA ANTERIOR DENOMINACION, LE RECOMENDAMOS SOLICITAR NUEVOS TALONARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA CLIENTE

HOJA

OFICINA YANAHUARA

31-03-2017

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0908	0200003132	14

1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-0333	13	03	2017

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO / BANCO DE LA NACION
 SON NOVECIENTOS SESENTIDOS Y 29/100 NUEVOS SOLES

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR DETRACCION DEL 10% DE FACTURA Nº 003-00119, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 05 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 030-2017/SGDU/MDM, Nº 023-2017/OOPP/MDM. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-0332.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PRODI	PRY ACT	AI	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105			00001	0029027

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	962.29	
TOTAL		962.29
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		962.29

CONTABILIDAD PATRIMONIAL**DEBE****HABER**

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	962.29	1101.1209	962.29

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

 CONTROL INTERNO

 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

 FECHA

 FIRMA

 DNI

 RUC

 LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES**IMPORTE**

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO**AUTORIZACION**

AÑO 2009
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 036 101-067238 REG.

CHEQUE GIRADO 99114185

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS


ALVARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSEJERO DE OBRAS
 17/05/2017

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-0452	02	05	2017

RUC 10267053842

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

SON SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 50/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA FACTURA N° 003-0120. POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. N° 06 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. N° 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S N° 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 055-2017/SGDU/MDM, N° 053-2017/OOPP/MDM.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIV	GRPE	META	FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	7,822.50	
TOTAL		7,822.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,822.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	7,822.50	1101.1209	7,822.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE
TOTAL RETENCIONES
0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	_____ DNI _____ RUC _____ LIBRETA MILITAR _____

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
Dº 4723

FORMA DE PAGO**AUTORIZACION**

AÑO	2009
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	036 101-067238 REG.
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	17000649
CCI	01190800020000313214

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA ELECTRONICA HABERES

TITULARES:
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
JR. JUANA ESPINOZA 205
OTROS URB UMACOLLO
YANAHUARA AREQUIPA AREQUIPA
PERU 0908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

MONEDA: SOLES

DNI 26705384

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
SALDO ANTERIOR								
01-05	01-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	698	100.00-		1,318.47
02-05	02-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	699	126.90-		1,218.47
02-05	02-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	700	46.85-		1,091.57
02-05	02-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	701	139.00-		1,044.72
04-05	04-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	702	700.00-		905.72
04-05	04-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	703	20.00-		205.72
05-05	05-05	TIN018F00000003-120 MUNI DIST MAJES PRES			704	7,822.50	0.35	185.72
05-05	05-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	706	68.99-		8,007.87
05-05	05-05	TRANS. A: PAGO A CUENTA	BCA. INTERNET	BIE	707	1,500.00-	0.05	7,938.88
05-05	03-05	PLAZA VEA AREQUIPA L/4551708178130145			709	64.40-		6,438.83
05-05	03-05	DELY PLAZA AREQUIPA /4551708178130145			710	19.99-		6,374.43
06-05	06-05	RET.CJ.B24 BANCO	AREQUIPA	VEN	711	600.00-		6,354.44
06-05	06-05	RET.CJ.B24 BANCO	AREQUIPA	VEN	712	80.00-		5,754.44
09-05	09-05	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	713	180.00-		5,674.44
11-05	11-05	TIN018F00000003-121 MUNI DIST MAJES PRES			714	838.13		5,494.44
12-05	12-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA AAP A	VEN	715	200.00-		6,332.57
13-05	13-05	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	716	1,000.00-	0.05	6,132.57
15-05	13-05	CONAUTO SAC /4551708178130145			718	313.00-		5,132.52
16-05	16-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	719	800.00-		4,819.52
19-05	19-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	720	1,000.00-	0.05	4,019.52
19-05	19-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	722	100.00-		3,019.47
24-05	24-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	723	300.00-		2,919.47
26-05	26-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	G EFECTIVO RE	VEN	724	100.00-		2,619.47
27-05	27-05	*PAGO DE SERV. T 50-299489 MAY2017	BCA. INTERNET	BIN	725	142.80-		2,519.47
27-05	27-05	*PAGO DE SERV. C 06-976996063 MAY2017	BCA. INTERNET	BIN	726	35.00-		2,376.67
27-05	27-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	727	139.00-		2,341.67
29-05	25-05	ESTACION EL ESTANQUE/4551708178130145			728	189.95-		2,202.67
30-05	30-05	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA YANAH	VEN	729	1,300.00-	0.05	2,012.72
31-05	31-05	ABONO INTERESES GANADOS			731	0.31		712.67
TOTALES POR ITF CARGOS 0.20 ABONOS 0.35 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								712.98

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 908 000200003132 14

BANCA POR TELEFONO: 595-0000
BANCA POR INTERNET:
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

712.98

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

DE ACUERDO A LA CIRCULAR NRO.047.2015 DEL BCR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA CAMBIA DE NUEVO SOL A SOL. DE TENER CHEQUES CON LA ANTERIOR DENOMINACION, LE RECOMENDAMOS SOLICITAR NUEVOS TALONARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA CLIENTE

HOJA

OFICINA YANAHUARA

31-05-2017

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0908	0200003132	14

1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-0453	02	05	2017

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO / BANCO DE LA NACION
 SON OCHOCIENTOS SESENTINUEVE Y 17/100 NUEVOS SOLES

RUC 10267053842

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA FACTURA N° 003-0120, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. N° 06 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. N° 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S N° 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 055-2017/SGDU/MDM, N° 053-2017/OOPP/MDM.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OB	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
18	0054	3	.9002	.2246815	.4000037	.22	.047	0105	00001	0029027			

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 2.2 5	869.17	
TOTAL		869.17
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		869.17

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	869.17	1101.1209	869.17

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA _____ FIRMA _____

DNI _____ RUC _____

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP. 47228

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2009
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 036 101-067238 REG.

CHEQUE GIRADO 99114483
 CCI

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-0515	09	05	2017

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

RUC 10267053842

SON OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO Y 08/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA FACTURA Nº 003-00121, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 07 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 063-2017/SGDU/MDM, Nº 061-2017/OOPP/MDM.

CODIFICACION PROGRAMATICA														
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
18	U054	3	.9002	.2246815	.4000037	.22	.047	0105	00001	0029027				

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.2.5	8,938.08	
TOTAL		8,938.08
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		8,938.08

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 O.P. 47221

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2009	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 036 101-067238 REG.	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 17000718	
CCI 01190800020000313214	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA ELECTRONICA HABERES**

TITULARES:
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
JR. JUANA ESPINOZA 205
OTROS URB UMACOLLO
YANAHUARA AREQUIPA AREQUIPA
PERU 0908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

Teléfono:

MONEDA: SOLES

DNI 26705384

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
SALDO ANTERIOR									
01-05	01-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	698	100.00-		1,318.47	
02-05	02-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	699	126.90-		1,218.47	
02-05	02-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	700	46.85-		1,044.72	
02-05	02-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	701	139.00-		905.72	
04-05	04-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	702	700.00-		205.72	
04-05	04-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	703	20.00-		185.72	
05-05	05-05	TIN018F00000003-120 MUNI DIST MAJES PRES			704	7,822.50	0.35	8,007.87	
05-05	05-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	706	68.99-		7,938.88	
05-05	05-05	TRANS. A: PAGO A CUENTA	BCA. INTERNET	BIE	707	1,500.00-	0.05	6,438.83	
05-05	03-05	PLAZA VEA AREQUIPA L/4551708178130145			709	64.40-		6,374.43	
05-05	03-05	DELY PLAZA AREQUIPA /4551708178130145			710	19.99-		6,354.44	
06-05	06-05	RET.CJ.B24 BANCO	AREQUIPA	VEN	711	600.00-		5,754.44	
06-05	06-05	RET.CJ.B24 BANCO	AREQUIPA	VEN	712	80.00-		5,674.44	
09-05	09-05	RET.CJ.B24 BANCO	OF. EL PEDREG	VEN	713	180.00-		5,494.44	
11-05	11-05	TIN018F00000003-121 MUNI DIST MAJES PRES			714	838.13		6,332.57	
12-05	12-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA AAP A	VEN	715	200.00-		6,132.57	
13-05	13-05	TRAS A :0011-0220-0201403932	BCA. INTERNET	BIE	716	1,000.00-	0.05	5,132.52	
15-05	13-05	CONAUTO SAC /4551708178130145			718	313.00-		4,819.52	
16-05	16-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	719	800.00-		4,019.52	
19-05	19-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	720	1,000.00-	0.05	3,019.47	
19-05	19-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	722	100.00-		2,919.47	
24-05	24-05	RET.CJ.B24 BANCO	SAN CAMILO	VEN	723	300.00-		2,619.47	
26-05	26-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	G EFECTIVO RE	VEN	724	100.00-		2,519.47	
27-05	27-05	*PAGO DE SERV. T 50-299489 MAY2017	BCA. INTERNET	BIN	725	142.80-		2,376.67	
27-05	27-05	*PAGO DE SERV. C 06-976996063 MAY2017	BCA. INTERNET	BIN	726	35.00-		2,341.67	
27-05	27-05	*CLARO MOVIL TELEFONO	BCA. INTERNET	BIN	727	139.00-		2,202.67	
29-05	25-05	ESTACION EL ESTANQUE/4551708178130145			728	189.95-		2,012.72	
30-05	30-05	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA YANAH	VEN	729	1,300.00-	0.05	712.67	
31-05	31-05	ABONO INTERESES GANADOS			731	0.31		712.98	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS	0.20						
		ABONOS	0.35						
		DEVOLUCIONES	0.00						
		PAGOS	0.00						

[Firma]
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP/47228

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 908 000200003132 14

BANCA POR TELEFONO: 595-0000

BANCA POR INTERNET:
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

712.98

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

DE ACUERDO A LA CIRCULAR NRO.047.2015 DEL BCR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA CAMBIA DE NUEVO SOL A SOL. DE TENER CHEQUES CON LA ANTERIOR DENOMINACION, LE RECOMENDAMOS SOLICITAR NUEVOS TALONARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA CLIENTE

HOJA

OFICINA YANAHUARA

31-05-2017

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0908	0200003132	14

1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000207

Nº	DIA	MES	AÑO
C-0516	09	05	2017

RUC 10267053842

NOMBRE ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO/BANCO DE LA NACION
SON NOVECIENTOS NOVENTITRES Y 12/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA FACTURA Nº 003-00121, POR SERVICIO DE SUPERVISION DE VAL. Nº 07 DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA I.E. Nº 40698 EN PEDREGAL SUR. SEGUN O/S Nº 495-2016, CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 063-2017/SGDU/MDM, Nº 061-2017/OOPP/MDM. REF. LOS DOC ORIGINALES SE ENCUENTRA C/P C-0515.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
18	0054	3	9002	2246815	4000037	22	047	0105	00001	0029027				

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 2.2 5	993.12	
TOTAL		993.12
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		993.12

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA


VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP. 47228

FORMA DE PAGO

AÑO	2009	AUTORIZACION
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	036 101-067238 REG.	
CHEQUE GIRADO	99114568	
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

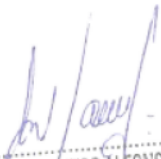
OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.1.2) EXPERIENCIA CONTRATACIÓN N° 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Mollendo, 26 de Junio de 2017

CARTA N° 04-2017-MPI/A.

Señor

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

Calle 15 de Agosto N°215-A Urb. IV Centenario-Cercado

Arequipa.-

ASUNTO: Remisión de Contrato N°012-2017-MPI.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle en Original el Contrato N°012-2017-MPI para el Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. Jardín de la Infancia N°135-Distrito Mollendo, Provincia de Islay-Arequipa-Código SNIP 240097, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Islay y su representada. Asimismo, se le remite copia certificada del Convenio de Inversión Pública Local para el financiamiento, ejecución del Proyecto, suscrito con TISUR S.A.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.


Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228

Recibido

26
06
17



Municipalidad Provincial
de Islay

CONTRATO N° 012- 2017-MPI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDÍN DE LA INFANCIA NRO 135, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. Jardín de la infancia Nro. 135, Distrito Mollendo, Provincia Islay – Región Arequipa. Código SNIP 240097"**, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Islay, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20166164789, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 261 Mollendo Arequipa, representada por su alcalde Lic. Quim. Richard Hitler Ale Cruz, identificado con DNI N° 29367039; y de otra parte **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO**, con RUC N° 10267053842, con domicilio legal en Calle 15 de Agosto N° 215-A Urb. IV Centenario Cercado Arequipa, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Junio del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-CE-MPI-LEY 29230**, para la contratación del **Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. Jardín de la infancia Nro. 135, distrito Mollendo, Provincia Islay – Región Arequipa. Código SNIP 240097"**, a **ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. Jardín de la infancia Nro. 135, distrito Mollendo, Provincia Islay – Región Arequipa. Código SNIP 240097"**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 134,820.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles).

Este monto comprende el costo del servicio de supervisión, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

El contrato se ejecutará a SUMA ALZADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

El costo de los servicios de supervisión será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
INGENIERO CIVIL
CIP. 47228





Municipalidad Provincial
de Islay

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor **DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad mediante pagos parciales, siendo 88% en cuatro armadas mensuales de 22% cada una y 12% en una armada a la presentación, revisión y aprobación de la liquidación de obra, la presentación de la documentación para cada pago, deberá ser individualizado por valorización establecida en el contrato, siempre que **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** lo solicite presentando el Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorgue la conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que **LA EMPRESA PRIVADA** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, hasta que la liquidación haya quedado consentida.

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 13,482.00 (Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0221-980008556-97 emitida por BBVA CONTINENTAL. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Islay.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá


ALVARO MENDOZA SANTOS ALFOXSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228



ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría de obra por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada es de 07 años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD PÚBLICA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:


ALVARO MENDOZA SANTOS ALFOXSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228



ALVARO MENDOZA SANTOS ALFOXSO
INGENIERO CIVIL
CIP. 47228





Municipalidad Provincial
de Molle

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por reemplazo de personal sin previa autorización por parte de la entidad.	80% de 1 UIT por cada personal.	Según informe del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
2	Inasistencias en reuniones de coordinación comunicadas por escrito por la entidad.	50% de 1 UIT por la ausencia de cada profesional convocado.	En caso que dicha inasistencia supere las tres (03) inasistencias injustificadas, la Entidad podrá resolver el contrato, según informe técnico del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3	Presentación incompleta de informes o entregables	80% de 1 UIT por ocasión	En caso que dicha ocurrencia sea detectada en cinco (05) oportunidades, la Entidad podrá resolver el contrato, según informe técnico del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
4	No atender oportunamente las consultas o requerimientos de información efectuadas por la Entidad.	80% de 1 UIT por cada día de demora	Según informe del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
5	Incumplimiento de las exigencias de forma para la presentación de informes o entregables	50% de 1 UIT por ocasión y entregable	Según informe del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
6	No presentar el equipamiento o materiales declarados en la propuesta técnica o cambio por otro de menor característica o especificación.	80% de 1 UIT por cada recurso cambiado o no presentado	En caso que dicha ocurrencia sea detectada en cinco (05) oportunidades la Entidad podrá resolver el contrato, según informe técnico del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228



en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, de ser el caso, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato y el mecanismo de obras por impuestos, bajo el cual se celebra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Además, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obligan a otorgar la conformidad de calidad y la conformidad recepción respectivamente, respecto del proyecto y de sus avances, conforme a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las resoluciones y/o directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Contrato, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Calle Arequipa N° 261 Mollendo Arequipa.


ALVARO MENDOZA SANTOS ALPORSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CEP. 47226



DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: Calle 15 de Agosto N° 215-A Urb. IV Centenario Cercado Arequipa.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Mollendo al 26 de Junio del 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARO
"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"
INGENIERO CIVIL
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

28 DIC 2018

RECIBIDO

FORMA: As HORA: 10:56

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Mollendo, 27 de Diciembre de 2018

CARTA Nro.317-2018-MPI/GIDU

Señor:

Ing. Santos Alfonso Alfaro Mendoza
Entidad Privada Supervisora
Calle Comercio N°771-2do piso.

Mollendo. -

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

Referencia : (1) CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA de fecha 26/06/2017 y ADENDAS.
(2) CONTRATO N°012-2017-MPI de fecha 26/06/2017.
(3) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-2018-MPI de fecha 08/08/18.

De mi especial consideración. -

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al Exp. Tram. Ext. N°12491-18, remito adjunto a la presente copia certificada de la CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDÍN DE LA INFANCIA NRO. 135, DISTRITO MOLLENDU, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA" Código SNIP N° 240097, en el marco normativo de la Ley N°29230 y su reglamento vigente.

El referido documento fue remitido mediante OFICIO N°351-2018-MPI/A de fecha 09/08/18 a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la emisión de CIPRL a favor de la Empresa Privada Terminal Internacional del Sur S.A.

Como es de su conocimiento mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-2018-MPI de fecha 08/08/18 se aprobó la Liquidación Final de Convenio de Inversión Pública de fecha 26/06/17, donde se incluye el monto de S/. 128,340.00 Soles por el concepto de liquidación del servicio de supervisión.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Islay
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
MOLLENDU

Jesús Manuel Cerena Llerena
Ing. Civil CIP 84090
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS

Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

En mi calidad de responsable de otorgar la conformidad por el Servicio de Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDÍN DE LA INFANCIA NRO 135, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA" Código SNIP N° 240097 en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión suscrito en el marco de la Ley N° 29230, procedo a otorgar la Conformidad por el Servicio de Supervisión del citado Proyecto ejecutado por el Ing. Alfaro Mendoza Santos Alfonso y financiado por la empresa privada Terminal Internacional del Sur S.A. – TISUR S.A.

La citada conformidad se emite en concordancia con el numeral 90.2 del artículo 90 y al literal d) del numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230 y la Ley N° 30264, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el que indica que el reconocimiento del costo de la supervisión en el CIPRL o CIPGN, es necesaria sólo la conformidad del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública y conforme a lo dispuesto en el Convenio y/o Adenda suscrita.

Por lo tanto, en mi calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Islay, se procede a otorgar Conformidad al servicio de supervisión del Proyecto correspondiente al 100% por el Monto de S/. 128,340.00 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Mollendo, 19 de Julio de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Renzo Giovanni Cano Araya
Ing. Renzo Giovanni Cano Araya
CIP. 91831
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
CERTIFICO que la presente copia es fiel original de su referencia y obra en los archivos de la municipalidad

Mollendo,

26 DIC. 2018

Alexander Coronado Núñez
Abog. Alexander Coronado Núñez
SECRETARIO GENERAL

Alfaro Mendoza Santos Alfonso
ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47223



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 - Mollendo

Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2018-MPI

Mollendo, 08 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

VISTOS:

El Informe Administrativo N° 173-2018-MPI/A-GM-GIDU de fecha 01 de julio de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sustentando el Informe Técnico N° 598-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 19 de julio de 2018 y La carta N° 040-2018-AMSA de fecha 06 de Junio del 2018 y la Carta N° 056-2018-AMSA de fecha 16 de julio de 2018, conteniendo el Expediente de Liquidación Física - Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. Jardín de la Infancia N° 135, Distrito Mollendo, Provincia De Islay - Región Arequipa" - al cual se solicita la aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Islay, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, durante el año fiscal 2017 - 2018, la Municipalidad Provincial de Islay ejecutó por la modalidad de Obras por impuestos el Convenio de Inversión Pública de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I JARDIN DE LA INFANCIA N° 135, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA" -Con Código de Proyecto N° 240097;

Que, mediante Carta N° 040-2018-AMSA, de fecha 06 de junio del 2018, con el que concluye y recomienda aprobar la liquidación por encontrar conforme la documentación presentada por la empresa TISUR S.A., estar conforme con lo realmente construido al haber verificado el cumplimiento del orden de prelación de los documentos, planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y costos. Asimismo, al haber verificado la cancelación de los saldos indicados, la entidad debe de aprobar la liquidación del Financiamiento, Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDIN DE LA INFANCIA N° 135, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA" y se cierre el expediente respectivo, para luego iniciar los trámites para la emisión del CIPRL ante el MEF a favor de TISUR SA ascendente a la suma de S/. 2'635,000.44, y finalmente recomienda, que en aplicación del art. 9° del Reglamento de la Ley N° 29230 realice la transferencia del Proyecto a la entidad de su competencia, para que determine su operación y mantenimiento conforme a las normas legales vigentes.

Que, mediante Carta N° 056-2018-AMSA, de fecha 16 de julio del 2018, el Ing. Alvaro Mendoza Santos Alfonso, hace entrega del levantamiento de observaciones a la liquidación de la obra según Convenio de Inversión Pública Local para el financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDIN DE LA INFANCIA N° 135, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA".

Que, mediante Informe Técnico N° 598-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha 19 de julio del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, presenta la liquidación de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDIN DE LA INFANCIA N° 135, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA" expresando los argumentos, detalles y sustento respectivo, dando cuenta de todas las incidencias presentadas durante la ejecución del proyecto concluyendo lo siguiente: a) Que de acuerdo a los cálculos efectuados por la Empresa Supervisora AMSA, el costo final de la obra fue el siguiente: S/.2'428,530.84 soles. B) Que, de acuerdo a los re cálculos efectuados por la Empresa Supervisora AMSA el costo final del Convenio de Inversión Pública asciende a S/. 2635.000.44. C)Recomienda la aprobación de la liquidación cerrando así la etapa de ejecución del proyecto y que de acuerdo a la descripción efectuada en el cuadro el monto total de la inversión asciende a S/. 2'602.679.65 soles. D)Que, al haberse determinado el reemplazo de personal sin previa autorización de la Entidad contraviniendo lo establecido en la Cláusula Décimo Novena del Convenio N° 012-2017-MPI, le corresponde aplicar una penalidad

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47229



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 - Mollendo
Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ascendente a la suma de S/. 6,480.00 soles, que descontado del saldo pendiente (12 %) se le deberá reconocer la suma de S/. 9,698.40 soles a favor de la Empresa Supervisora AMSA, y e) Finalmente recomienda iniciar los trámites para la emisión del CIPRL ante el MEF a favor de la Empresa TISUR S.A. por el monto final de S/. 2'596,199.65 soles.

Que, mediante Informe Administrativo N° 173-2018-MPI/A-GM-GIDU, recibido el 03 de agosto del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace llegar el resumen de Liquidación Técnica Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDIN DE LA INFANCIA N° 135, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA", para su aprobación mediante resolución y emisión del CIPRL según el detalle siguiente:

- CUADRO RESUMEN:

- CUADRO 1.- Resumen del monto de Inversión actualizado (2da. Adenda al Convenio).
Monto total de Inversión S/. 2'602,679.65 soles
CUADRO 2.- Desagregado del Costo de Ejecución de Obra:
Total, Ejecución de Obra S/. 2'417,752.30 soles
CUADRO 3.- Del Expediente Técnico y Ejecución
Total, S/. 2'467,859.65 soles
CUADRO 4.- De la Supervisión
Sub Total S/. 128,340.00 soles
Monto CIPRL : S/. 2'596,199.65

Liquidación Expediente Técnico y Ejecución	S/. 2'467,859.65
Liquidación Supervisión	S/. 128,340.00
Total Liquidación CIPRL	S/. 2'596,199.65

Que, en mérito al Informe de Liquidación Financiera del año 2017 - 2018 se establece que el Costo de la Obra es de S/. 2'602,679,65 (Dos Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Setenta Y Nueve Con 65/100 Soles);

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el art. 17 de la Ley N° 30264, aprobado por D.S. N° 036-2017-EF, establece en su numeral 75.1 del Art. 75 que, la Empresa Privada debe de presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de ejecución del Proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción del proyecto. Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad Pública debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por la Empresa Privada para que éste se pronuncie dentro los 15 días siguientes.

Que, el Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en el proyecto financiado bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

Que, el numeral 91.2 del Art.91 de la acotada establece que para la emisión del último CIPRL se requiere que la Entidad Pública remita a la DGETP la resolución de aprobación de liquidación en el que se sustenta el monto resultante de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 589-2018-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 03 de Agosto del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con presentar la liquidación con los cálculos detallados razón porque debe de emitirse el acto administrativo aprobando la liquidación final del Convenio de Inversión Pública de fecha 26 de junio del 2017 derivado del Proceso de Selección N° 001-2017-CE-MPI por Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JARDIN DE LA INFANCIA N° 135, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA" con Código SNIP N° 240097 ejecutado por la Empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR S.A. cuyo valor asciende a S/. 2'596,199.65 soles.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 - Mollendo

Teléfono: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, el proceso de Liquidación de obra se está llevando a cabo en base a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejecución de Obras por impuesto según lo establecido en la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado Además, se cuenta con la Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, así como la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tanto, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Final del Convenio de Inversión pública de fecha 26 de junio del 2017, derivado del Proceso de selección N° 001-2017-CE-MPI por elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. Jardín de la Infancia N° 135, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Región Arequipa con Código de Proyecto N° 240097, por el monto de S/. 2'596,199,65 (Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con 65/100 Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Liquidación Expediente Técnico	S/. 71,649.60
Liquidación de Ejecución Obra	S/ 2'396,210.05
Liquidación Supervisión	S/. 128,340.00
Total, Liquidación CIPRI	s/. 2'596,199,65

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR concluidos los trabajos indicados y disponer la distribución de copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Abdo Alexander Casapal Arinos
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Lic. Quím. Richard Ale Cruz
 ALCALDE

ALFARO MEMOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP 47228



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO

INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA

R.U.C. N° 10267053842

CIP N° 47228 RNP EJECUTOR N° 17453 RNP CONSULTOR N° 113

OFINA LIMA: CALLE PALMERAS Hz. D1 Lote 13 Urb. Santa Rosa
Primera Etapa - Santiago de Surco - Lima

OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

b.1.3) EXPERIENCIA CONTRATACIÓN N° 03


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N° 261 - Mollendo
Teléfonos: 054-533644 054-534389 054-532091

CONTRATO N°008-2018-MPI

Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2259342.



Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2259342, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Islay, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20166164789, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 261 Mollendo Arequipa, representada por su alcalde Lic. Quim. Richard Hitler Ale Cruz, identificado con DNI N° 29367039; y de otra parte ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, con RUC N° 10267053842, con domicilio legal en Calle 15 de Agosto N° 215-A Urb. IV Centenario Cercado de Arequipa, con DNI N° 26705384, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Mayo del 2018, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2018-CE-MPI-LEY 29230, para la contratación del Servicio de supervisión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2259342, a ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2259342, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 289,543.74 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 74/100 soles).

Este monto comprende el costo del servicio de supervisión, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

El contrato se ejecutará a SUMA ALZADA., conforme al numeral 103.3 del artículo 103 del reglamento.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

El costo de los servicios de supervisión será financiado por LA EMPRESA PRIVADA que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N°261 – Mollendo
Teléfonos: 054-533644 054-534389 054-532091

supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

LA EMPRESA PRIVADA deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad mediante pagos parciales, según avance de obra sustentado en las valorizaciones mensuales presentadas por la empresa ejecutora de obra hasta un 80% del monto total (en cuatro armadas mensuales de 20% cada una) y 20% en una armada a la presentación, revisión y aprobación de la liquidación de obra, establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Privada Supervisora los solicite presentando el Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 108° y 109° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del informe valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, salvo que presente observaciones que deben ser notificadas a la Entidad Privada Supervisora dentro del mismo plazo, las mismas que serán subsanadas dentro de los cinco (5) Días hábiles de notificadas, a fin que **LA EMPRESA PRIVADA** haga efectivo de manera automática el pago a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) Días hábiles a partir de recibida la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura o comprobante de pago de la Entidad Privada Supervisora, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, **LA EMPRESA PRIVADA** deberá remitir a la Entidad Pública el comprobante de pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, hasta que la liquidación haya quedado consentida.

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 28,954.38 (Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles), a través de la **CARTA FIANZA N° 0011-0221-9800008971-98** emitida por **BBVA CONTINENTAL**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.


ALVARO MENDOZA SANTOS ALPOROSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 4728



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N°261 – Mollendo
Teléfonos: 054-533644 054-534389 054-532091

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar la ejecución de las garantías cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Para tal efecto, el responsable de LA ENTIDAD PÚBLICA de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del informe valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, salvo que presente observaciones las cuales se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, que deben ser notificadas a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA dentro del mismo plazo, las mismas que serán subsanadas dentro de los cinco (5) Días hábiles de notificadas, a fin que LA EMPRESA PRIVADA haga efectivo de manera automática el pago a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en un plazo no mayor a quince (15) Días hábiles a partir de recibida la solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, adjuntando la factura o comprobante de pago de la Entidad Privada Supervisora, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría de obra por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD PÚBLICA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



ALVARO MENDOZA SANTOS ALFORSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228

ALVARO MENDOZA SANTOS ALFORSO
INGENIERO CIVIL
CIP. 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N°261 - Mollendo
Teléfonos: 054-533644 054-534389 054-532091

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por reemplazo de personal sin previa autorización por parte de la entidad.	80% de 1 UIT por cada personal.	Según informe del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
2	Inasistencias en reuniones de coordinación comunicadas por escrito por la entidad.	50% de 1 UIT por la ausencia de cada profesional convocado.	En caso que dicha inasistencia supere las tres (03) inasistencias injustificadas, la Entidad podrá resolver el contrato, según informe técnico del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3	Presentación incompleta de informes o entregables	80% de 1 UIT por ocasión	En caso que dicha ocurrencia sea detectada en cinco (05) oportunidades, la Entidad podrá resolver el contrato, según informe técnico del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
4	No atender oportunamente las consultas o requerimientos de información efectuadas por la Entidad.	80% de 1 UIT por cada día de demora	Según informe del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
5	Incumplimiento de las exigencias de forma para la presentación de informes o entregables	50% de 1 UIT por ocasión y entregable	Según informe del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
6	No presentar el equipamiento o materiales declarados en la propuesta técnica o cambio por otro de menor característica o especificación.	80% de 1 UIT por cada recurso cambiado o no presentado	En caso que dicha ocurrencia sea detectada en cinco (05) oportunidades la Entidad podrá resolver el contrato, según informe técnico del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el contrato por



ALFARO MENDOZA BANTOSALFOKSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 47228

ALFARO MENDOZA BANTOSALFOKSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP. 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 054-533644 054-534389 054-532091

incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, de ser el caso, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato y el mecanismo de obras por impuestos, bajo el cual se celebra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Además, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obligan a otorgar la conformidad de calidad y la conformidad recepción respectivamente, respecto del proyecto y de sus avances, conforme a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 29230 y su Reglamento, en las resoluciones y/o directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable y serán de aplicación supletoria las disposiciones del Código Civil y la Ley N° 27444 y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, podrán ser resueltas, en lo posible, por **trato directo**, conforme a las **reglas de la buena fe y común intención de las partes**.

En caso **no prospere el trato directo**, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Contrato, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara, acepta y garantiza no haber, directa o



ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARSO
INGENIERO CIVIL
CIP 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 054-533644 054-534389 054-532091

indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

Asimismo, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato de supervisión, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, empleados o agentes.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, conforme al numeral 106.2 del artículo 106 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Calle Arequipa N° 261 Mollendo Arequipa

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: Calle 15 de Agosto N° 215-A Urb. IV Centenario Cercado de Arequipa.


La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Mollendo al 25 de Mayo del 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
 Lic. Quím. Richard Ale Cruz
LA ENTIDAD PÚBLICA


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 47228

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"


ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP. 47228

ADENDA N°002

CONTRATO N°008-2018-MPI, SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2259342.

Conste por el presente documento, la SEGUNDA adenda al CONTRATO N°008-2018-MPI, para el Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2259342, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Islay, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20166164789, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 261 Mollendo Arequipa, representada por su Alcalde Provincial Sr. EDGAR AUGUSTO RIVERA CERVERA, identificado con DNI N° 30837103; y de otra parte ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, con RUC N° 10267053842, con domicilio legal en Calle 15 de Agosto N°215-A Urb. IV Centenario Cercado de Arequipa, con DNI N° 26705384, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Mayo del 2018, LA ENTIDAD PÚBLICA y LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA suscribieron el CONTRATO N°008-2018-MPI derivado del PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2018-CE-MPI-LEY 29230, para la contratación del Servicio de supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2259342.

En fecha 06 de Septiembre se firma la adenda N° 01 al contrato 008-2018-MPI, en la que se modifica la forma y oportunidad de los pagos parciales que LA EMPRESA PRIVADA TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A, deberá de pagar a favor de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO N°008-2018-MPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N°01: PAGOS PARCIALES A LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PRIMERA ARMADA	SEGUNDA ARMADA	TERCERA ARMADA	CUARTA ARMADA	QUINTA ARMADA	SEXTA ARMADA	SEPTIMA ARMADA
Del 14/08/2018 al 31/08/2018	Del 01/09/2018 al 30/09/2018	Del 01/10/2018 al 31/10/2018	Del 01/11/2018 al 30/11/2018	Del 01/12/2018 al 31/12/2018	Del 01/01/2019 al 31/01/2019	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
18 d.c.	30 d.c.	31 d.c.	30 d.c.	31 d.c.	31 d.c.	
12.00 %	20.00 %	12.00 %	12.00 %	12.00 %	12.00 %	20.00%

Mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MPI del 07 de Febrero de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra por 21 días calendario. En el mismo documento se amplía el plazo contractual con la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA por un periodo de 21 días calendario, así como la respectiva ampliación de las prestaciones económicas correspondientes a la mencionada ampliación de plazo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. El primer punto a modificar, a través de la presente adenda, es el plazo del contrato original contemplando una ampliación por días calendario (para la supervisión de la ejecución de la obra), por los motivos sustentados en la CARTA N°011-2019-AMSA de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y según Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MPI del 07 de febrero de 2019.
- 2.2. El Segundo punto es modificar el monto del contrato original, forma y oportunidad de pagos parciales que LA EMPRESA PRIVADA TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A., deberá de pagar a favor de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO N°008-2018-MPI, de acuerdo al siguiente detalle:



Ing. Alfaro Mendoza S. Alfonso
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP N° 47228

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP. 47228

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Calle Arequipa N°261 – Mollendo
Teléfonos: 054-533644 054-534389 054-532091

TABLA N°01: PAGOS PARCIALES A LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

PRIMERA ARMADA	SEGUNDA ARMADA	TERCERA ARMADA	CUARTA ARMADA	QUINTA ARMADA	SEXTA ARMADA	SEPTIMA ARMADA	OCTAVA ARMADA
14/08/2018 al 31/08/2018	01/09/2018 al 30/09/2018	01/10/2018 al 31/10/2018	01/11/2018 al 30/11/2018	01/12/2018 al 31/12/2018	01/01/2019 al 31/01/2019	01/02/2019 al 28/02/2019	01/03/2019 al 02/03/2019 + Recepción y Liquidación (30 días calendarios)
12%	20%	12%	12%	12%	12%	10%	15.30%
34,745.25	57,908.75	34,745.25	34,745.25	34,745.25	34,745.25	31,008.55	47,441.93

2.3 De este modo, el **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN** será de S/ 6,933,042.28 (Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Dos con 28/100 Soles), y de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Elaboración del Estudio Definitivo	135,873.46
Ejecución de la Obra	6,487,083.35
Financiamiento de la Supervisión (*)	310,085.47
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	6,933,042.28

(*) Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MPI

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción de la presente ADENDA N°002, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA, por concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 31, 754.38 (Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N°0011-0221-9800008971-98 emitida por BBVA CONTINENTAL. Monto que es superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN.

- 3.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el CONTRATO N°008-2018-MPI, suscrito entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, salvo las modificaciones acordadas en la **ADENDA N° 001 Y EN LA ADENDA N°002**.
- 3.1. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.
- 3.2. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente **ADENDA N°002**.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 25 días del mes de Marzo del año 2019.



Edgar Augusto Rivera Cervara
"LA ENTIDAD PÚBLICA"

Ing. Alfaro Mendoza S. Alfonso
JEFE DE SUPERVISION

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

ANEXO N° 28**CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN
TOTAL DEL PROYECTO**

En mi calidad de responsable de otorgar la conformidad por el Servicio de Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" Código Único de Inversiones N°2259342 en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula VIGÉSIMO SEGUNDA del CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL suscrito en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) procedo a otorgar la **CONFORMIDAD** por el Servicio de Supervisión del citado Proyecto ejecutado por el ING. ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO y financiado por la empresa privada Terminal Internacional del Sur -TISUR S.A.

La citada conformidad se emite en concordancia con el numeral 90.2 del artículo 90 y al literal d) del numeral 92.1 del artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el que indica que el reconocimiento del costo de la supervisión en el CIPRL o CIPGN, es necesaria sólo la conformidad del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública y conforme a lo dispuesto en el Convenio y/o Adendas suscritas.

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALORIZACIONES	TOTAL
PAGO DE SUPERVISION N°01	MES N°01- AGOSTO 2018	31,270.73	S/. 310,085.47
PAGO DE SUPERVISION N°02	MES N°02- SETIEMBRE 2018	57,908.75	
PAGO DE SUPERVISION N°03	MES N°03- OCTUBRE 2018	34,745.25	
PAGO DE SUPERVISION N°04	MES N°04- NOVIEMBRE 2018	34,745.25	
PAGO DE SUPERVISION N°05	MES N°05 - DICIEMBRE 2018	34,745.25	
PAGO DE SUPERVISION N°06	MES N°06 - ENERO 2019	34,745.25	
PAGO DE SUPERVISION N°07	MES N°07 FEBRERO 2019	31,008.55	
PAGO DE SUPERVISION N°08	MES N°08 MARZO 2019	47,441.92	
	PENALIDAD (1ER MES N°01)	3,474.52	

Por lo tanto, en mi calidad de Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, se procede a otorgar Conformidad al servicio de supervisión del Proyecto correspondiente al 100% por el Monto de S/. 310,085.47

Mollendo, 10 de setiembre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

~~Giancarlo Huerta Rotundo~~
Arq. Giancarlo Huerta Rotundo
CAP 10950
DESARROLLO URBANO

Funcionario Responsable de la Conformidad
Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural
Municipalidad Provincial de Islay

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, QUE SUSCRIBE CERTIFICA Que, la presente copia fotostática es fiel al documento original que obra en nuestros archivos al cual me remito de ser necesario.

Mollendo,

22 ABR 2021



Abog. Mary Ann Zuñiga Lluncor
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Resolución de Alcaldía N° 206 – 2019 – MPI

Mollendo, 26 de agosto del 2019

VISTO:

El Expediente N° 9125-2019, con la Carta N° 055-2019-AMSA, de fecha 01 de agosto del 2019, sobre Informe de Conformidad de Liquidación de Obra del Convenio de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Iniciales: Villa Lourdes, Señor de la Divina Misericordia y las Cruces Centro Poblado de Mollendo - Distrito de Mollendo - Provincia de Islay- Región Arequipa", el Informe Técnico N° 351-2019-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 15 de agosto del 2019, el Informe N° 0098-2019-MPI/A-GM-OPP, de fecha 15 de agosto del 2019, el Informe Administrativo N° 374-2019-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 16 de agosto del 2019, y el Informe Legal N° 309-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 23 de agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29230 indica que el objetivo de su creación es "... impulsar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Impacto Regional y Local, con la participación del sector privado...". En tal sentido, el mecanismo de Obras por Impuestos es una modalidad de ejecución mediante la cual el sector privado participa en el financiamiento de: ejecución física, expediente técnico, supervisión del proyecto, mantenimiento y operación, estudios de preinversión, componentes que forman parte del proyecto declarado viable en el marco del Invierte.pe y priorizados por las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidades Públicas. Siendo que el monto total de inversión es reconocido a través de la emisión de los Certificados de Inversión Pública, los cuales serán usados para el pago del Impuesto a la Renta de tercera categoría;

Que, en el presente caso, mediante CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL suscrito con fecha 07 de mayo del 2018, proyecto con código SNIP N° 2259342, celebrado con fecha 07 de mayo del 2018, con TISUR S.A., se contrató el financiamiento de la ejecución del Proyecto conforme aparece de las bases y condiciones técnicas y económicas del Proceso de Selección N° 001-2018-CE-MPI-LEY 29230, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA", por el monto total de inversión de **S/ 6'594,850.70 soles**, con el plazo total del convenio de 240 días calendario, teniéndose como fecha de inicio de la obra el 13 de agosto del 2018;

Que, respecto a dicho convenio se generó la **Primera Adenda** al Convenio, modificando el Presupuesto Contratado al nuevo monto de S/ 6'586,599.42 soles, luego se generó la **Segunda Adenda** modificando el Presupuesto Contratado al nuevo monto de S/ 6'912,500.55 soles, más adelante una **Tercera Adenda**, con una ampliación de plazo por 21 días calendario, teniendo como **nuevo plazo total del convenio 261 días calendario**, además de una ampliación de presupuesto por el monto de S/ 6'933,042.28 soles, y finalmente una **Cuarta Adenda** por mayores trabajos y deductivos, **resultando un presupuesto final de S/ 6'954,779.70 soles**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Que, de conformidad al artículo 74° numeral 74.1 del Reglamento de la Ley N° 29230, la recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos, estableciéndose en el numeral 74.2 del mismo artículo que, una vez comunicada la culminación del proyecto, en un plazo no mayor de veinte (20) días, en la fecha notificada, **la entidad privada supervisora, el funcionario designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del proyecto, la empresa privada y el ejecutor del proyecto a través de sus representantes, verifican de forma conjunta la culminación del proyecto**, lo cual en el presente caso se realizó conforme se desprende del Acta de Recepción de Obras, de fecha 22 de abril del 2019, emitida por el Comité de Recepción de Obras conformado por el Ing. Alexander Ramos Zambrano (funcionario designado como responsable de emitir la conformidad según convenio), el Ing. Alfaro Mendoza Santos Alfonso (supervisión), el Ing. Ramiro Moisés Barriga Yabar (Consortio ejecutor) y el Ing. Jorge Luis Padilla Montes (representante TISUR), acta de la cual se desprende que el Comité recepciona la obra en óptimas condiciones y verifica que las observaciones han sido subsanadas, señalando expresamente que: **“se recepciona la obra al 100% por parte de la Entidad Pública, al haber cumplido su ejecución la Empresa Privada por intermedio del Ejecutor conforme al Expediente Técnico y modificaciones autorizadas”**;

Que, el artículo 75° del precitado Reglamento, establece que la empresa privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción del proyecto. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad pública debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por la empresa privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a la empresa privada para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Carta N° 191-2019-TISUR-SIG-RS, de fecha 22 de mayo del 2019 la empresa privada Terminal Internacional del Sur S.A. presentó a la Empresa AMSA encargada de la Supervisión de la Obra, el expediente de Liquidación de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY- REGIÓN AREQUIPA”, respecto al cual mediante Carta N° 049-2019-AMSA, de fecha 11 de junio del 2019, se realizaron ciertas observaciones, las mismas que fueron subsanadas mediante con Carta N° 228-2019-TISUR-SIG-RS, de fecha 24 de junio del 2019, con registro de Trámite Documentario N° 8484-2019;

Que, mediante con la Carta N° 055-2019-AMSA, de fecha 01 de agosto del 2019, con registro de Trámite Documentario N° 9125-2019, el Ing. Alfaro Mendoza S. Alfonso, en su calidad de Jefe de Supervisión de la obra presenta su Informe de Conformidad de Liquidación de Obra del Convenio de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY- REGIÓN AREQUIPA”, concluyendo y recomendando que se debe aprobar la Liquidación la misma que consta de 12 tomos en original, señalando que de la revisión de la documentación comunica a la Entidad que está conforme a lo realmente construido en obra, y se ha cumplido con el orden de prelación de los documentos planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y costos. Asimismo, señala que luego de verificar la cancelación de los saldos mencionados, la Entidad Pública emita la aprobación de la Liquidación del Financiamiento, Elaboración y Ejecución del referido Proyecto resultando el monto final acumulado de S/ 6'954,779.70 soles, señalando que no corresponde aplicar reajustes al Convenio ni al Contrato;

Que, sin embargo, mediante Informe Técnico N° 351-2019-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 15 de agosto del 2019, el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, Gerente de Infraestructura y

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Desarrollo Urbano, quien hace las veces de Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, en su calidad de funcionario responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto conforme a la cláusula vigésimo segunda del Convenio de Inversión Local de fecha 07 de mayo del 2018, **presenta la Ficha Técnica de los cálculos y reajuste de la Liquidación Final de Obra aplicando la Fórmula polinómica, según los siguientes cuadros:**

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA (Cuadro I)

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1	VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	5'497 528.26	5'491 551.45	
	Valorizaciones Mayores Metrados	24 398.36	24 398.36	
	Deductivos	-5976.82	0.00	
	Sub total	5'515 949.80	5'515949.81	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			-0.01
2	REAJUSTES			
	Reajuste Presupuesto Principal	112 779.57	0.00	
	Reajuste Adicional de Obra	0.00	0.00	
	Sub total	112 779.57	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			112 779.57
3	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
4	DEDUCCION DE REAJUSTES			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			0.00
5	OTROS			
	Penalizaciones	0.00	0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
6	TOTAL			
	Total (1 + 2 + 3 - 4)	5'628 729.37	5'515949.81	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			112 779.57
7	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	1'013 171.29	992 870.97	

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO



	Total I.G.V.	1'013 171.29	992 870.97	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			20 300.32
8	COSTO DE OBRA	6'641 900.66		
	Costo de Obra (6 + 7)	6'641 900.66	6'508 820.78	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			133 079.89
9	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA PREVIA FACTURACIÓN	EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
		112 779.57	20 300.32	133 079.89



10	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A DEVOLVER AL CONTRATISTA (YA FACTURADO ANTERIORMENTE)	EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
		0.00	0.00	S/. 0.00
11	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	S/ 0.00

LIQUIDACION DE CONVENIO DE OBRA (Cuadro II)



ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1	VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	5'497 528.26	5'491 551.45	
	Valorizaciones Mayores Metrados	24 398.36	24 398.36	
	Deductivos	-5976.82	0.00	
	Sub total	5'515 949.80	5'515 949.81	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			-0.01
2	REAJUSTES			
	Reajuste Presupuesto Principal	112 779.57	0.00	
	Reajuste Adicional de Obra	0.00	0.00	
	Sub total	112 779.57	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			112 779.57
3	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
4	DEDUCCION DE REAJUSTES			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			0.00

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFARO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

5	OTROS			
	Penalizaciones	0.00	0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
6	TOTAL			
	Total (1 + 2 + 3 - 4)	5'628 729.37	5'515949.81	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			112 779.57
7	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	1'013 171.29	992 870.97	
	Total I.G.V.	1'013 171.29	992 870.97	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			20 300.32
8	COSTO DE OBRA	6'641 900.66		
	Costo de Obra (6 + 7)	6'641 900.66	6'508 820.78	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			133 079.89
9	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	135 873.46		
10	COSTO DE SUPERVISIÓN	310 085.47		
11	PENALIDAD A LA SUPERVISIÓN			3 474.52
12	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN	306 610.95	259 169.02	47 441.93
11	INVERSION TOTAL DE CONVENIO	7'087 859.59		

Que, el referido informe concluye: **primero**, que son S/ 6 '641 900.66, el valor total del Contrato de Obra en mención; **segundo**, que se deberá cancelar a favor del Ejecutor CONSORCIO ABUGATTAS el monto de S/ 133, 079.89 soles por concepto de reajustes de obra, en vista que ya se recepcionó la Obra con fecha 22 de abril del 2019; **tercero**, que son 7' 087,859.59 soles el monto total de inversión del convenio de Inversión del Convenio de Inversión Pública Local entre la Municipalidad y la Empresa TISUR; **cuarto**, que no procede el pago adicional del Supervisor por el monto de S/ 50, 916.44 soles, en vista que no existe adenda al Contrato ni Acto Administrativo que apruebe dicha prestación adicional; **quinto**, que corresponde el cobro de la penalidad al Supervisor de S/ 3,474.52 soles y realizar el trámite administrativo establecido en el numeral 110.3 del artículo 110 de D.S. 295-2018-EF; **sexto**, que se **deberá cancelar a la Supervisión el Monto de S/ 47, 441.93** soles por concepto de servicio de supervisión a la aprobación de la liquidación de convenio; **séptimo**, que se deberá emitir la resolución que apruebe la liquidación del Contrato de Obra y del Convenio de la Obra, y; **octavo**, que se deberá emitir el tercer CIPRL ante el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Empresa Privada Terminal Internacional del Sur TISUR S.A. el monto de S/ 1'342,441.10 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES);

Que, en la cláusula décima del Convenio de Inversión Local objeto del presente pronunciamiento, estipula que la elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo Aprobado por la Entidad Pública, las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, cabe señalar que el reajuste tiene por objeto actualizar el precio de las prestaciones pactadas al mes en que debía efectuarse el pago al contratista; en razón a que el precio originalmente pactado pudo haber variado desde que se contrajo la obligación, debido a la distribución de la ejecución de dichas prestaciones en el tiempo;

Que, en tal sentido mediante Informe Administrativo N° 374-2019-MPI/A-GM-GIDU, el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita disponibilidad presupuestal para el último CIPRL por el monto de S/ 1'342,441.10 (UN

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES), con cargo al presupuesto institucional de la entidad pública, señalando que a la fecha actual se han emitido el CIPRL N° 1216 por el monto de S/ 2'369,690.43 soles y el CIPRL N° 1217 por el monto de S/ 3'375,728.06 soles. Al respecto mediante Informe N° 0120-2019-MPI/A-GM-OPP, la Econ. Everly K. Farfán López, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que ha procedido a realizar la modificación presupuestal con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5, RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON REGALIAS Y PARTICIPACIONES, del proyecto N° 2019373 denominado reconstrucción de vías urbanas, por el importe a modificar de **S/ 133, 079.89**, señalando que se prioriza en el Presupuesto Institucional el pago el cual se establece en una sola cuota durante el presente ejercicio presupuestal para la obra por impuestos "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las instituciones educativas iniciales Villa Lourdes, Señor de la Divina Misericordia y las Cruces del Distrito de Mollendo, Provincia de Islay – Arequipa, y que la unidad formuladora deberá registrar el nuevo costo del proyecto;

Que, el artículo 59° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230,

establece que, **las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas**, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada; Asimismo que el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas deben considerar el tope máximo de capacidad anual publicado por el MEF, vigente a la fecha de suscripción de la adenda. Además, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben, previamente a la suscripción de la adenda, contar con **opinión favorable de su oficina de presupuesto, o quien haga sus veces que acredite la existencia de crédito presupuestario o Compromiso de Priorización de Recursos** conforme lo señalado en el artículo 30° del TUO del precitado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 60° del TUO del Reglamento de la Ley N°

29230, establece que la Entidad Pública es la única autorizada y responsable frente a la Empresa Privada de las modificaciones que ordene y apruebe en el Proyecto de inversión pública respecto de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los documentos de trabajo. Asimismo, de conformidad al artículo 66 del Reglamento, establece que las variaciones o modificaciones al convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del estudio definitivo y/o documento de trabajo, se aprueban por el titular de la Entidad y se incorporan al monto total de la inversión para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto la entidad pública y la empresa privada firman la respectiva adenda al convenio;

Que, el artículo 98° numeral 98.1 del precitado Reglamento, establece

que las modificaciones del monto de inversión, producidos durante la fase de ejecución del proyecto, que superen el monto máximo para la emisión de los CIPRL, establecido de acuerdo al artículo 97° del año en el que se produce la modificación, se financian con cargo al presupuesto institucional de la entidad pública, **para lo cual se emite el CIPRL correspondiente a la culminación del proyecto**. De acuerdo a lo establecido en la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230, no pueden utilizarse para los fines señalados en el párrafo precedente, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, los recursos provenientes del Fondo Sierra Azul, Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), así como los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 98.2 del precitado Reglamento, señala que, en tales

casos, **la entidad pública firma una adenda al Convenio con la empresa privada, previa aprobación a la variación del monto de inversión por parte de la entidad pública**. Dicha adenda debe establecer que el pago se realiza dentro de los dos (2) años inmediatos siguientes contados desde la fecha de recepción del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley. **La entidad pública debe priorizar dentro de su presupuesto institucional el pago del CIPRL con cargo al presupuesto institucional** dentro del

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
47228



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEENDO

tiempo establecido en la adenda, bajo responsabilidad. Asimismo, el artículo 98.3 La adenda al Convenio debe señalar explícitamente el monto que se encuentra dentro del límite de emisión de CIPRL para el año respectivo y el monto que excede dicho límite, así como una programación de pago, para lo cual, la entidad pública debe tomar en cuenta los compromisos asumidos y las obras que se encuentren en ejecución. Además, la entidad pública debe precisar la fuente de financiamiento que financia dichos pagos, bajo responsabilidad del Titular. Dichos Fondos deben estar centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público;

Que, en tal sentido mediante Informe Legal N° 0309-2019-MPI/A-GM-

OAJ, de fecha 23 de agosto del 2019, la Abog. Silvia Nancy Ramos Nina, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala en el numeral 2.4 de su informe que del Informe N° 0120-2019-MPI/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto se advierte que se ha priorizado los recursos en la Obra por impuestos, y **concluye** que; 1) De conformidad al Informe Técnico N° 351-2019-MPI/A-GM-GIDU, el Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano concluye que se deberá emitir la Resolución que aprueba la Liquidación del Contrato de Obra y Liquidación del Convenio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLEENDO - DISTRITO DE MOLLEENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA", 2) Asimismo, se deberá aprobar el reajuste de obra por un monto de S/ 133, 079.89 soles a favor del Ejecutor Consorcio ABUGATTAS, al haberse recepcionado la obra el 22 de abril del 2019, mediante Acta de Recepción de Obra. Conforme lo advierte el Informe N° 0120-2019-MPI/A-GM-OPP, se encuentra establecido en la Fuente de Financiamiento 5:RECURSOS DETERMINADOS, así como el cronograma y la prioridad de la obra por impuestos Mejoramiento del servicio de educación inicial en las instituciones Educativas Iniciales Villa Lourdes, Señor de la Divina Misericordia y Las Cruces de distrito de Molendo, Provincia de Islay-Arequipa", y; 3) Mediante acto resolutivo se deberá autorizar el tercer CIPRL ante el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Empresa Privada Terminal Internacional del Sur TISUR por un monto de S/ 1'342,441.10 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES);

Estando a las consideraciones técnicas y legales antes expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ley N° 29230;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; la Liquidación del Contrato de Obra y la Liquidación al Convenio de Inversión Local para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLEENDO - DISTRITO DE MOLLEENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA", con código Único de Inversión N° 2259342, **por el monto de S/ 7'087,859.59 soles** (SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES), según Informe N° 351-2019-MPI/A-GM-GIDU, liquidación que incluye el **pago por reajustes** por la Fórmula Polinómica por el monto de S/.133,079.89 soles, incluido IGV.

Artículo Segundo. - ENCARGAR; a la Oficina de Asesoría Legal elabore la Adenda N° 05 que deberá suscribirse como consecuencia de los reajustes aprobados en el artículo precedente y a Gerencia Municipal cumpla con remitir copia de dicha Adenda a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
CONSULTOR DE OBRAS
CIP 47228



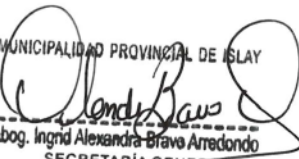
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEANDO

Artículo Tercero. - ENCARGAR; a la Gerencia de Administración cumpla con solicitar la emisión del tercer CIPRL ante el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Empresa Privada Terminal Internacional del TISUR por un monto de S/ 1'342,441.10 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100).

Artículo Cuarto. - ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Edgar Augusto Rivera Cervera
 ALCALDE




 ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO
 CONSULTOR DE OBRAS
 CIP/47228